

GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
TETIPAC



Año 1 / Gaceta Electronica Oficial No. 3 / Junio 30 2025

TETIPAC

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

Presidenta Municipal Constitucional

Rita Patiño Muñoz

Encargado de la Realización de la Gaceta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Javier Osorio Ávila

Edición Y Diseño

Rafael Mejía Verdayes

Fernando Mejía Verdayes

GACETA MUNICIPAL DE
TETIPAC

Año 1 Edición No. 3

JUNIO 30, 2025

Órgano Oficial de Publicación del
Municipio



ÍNDICE

Mensaje de apertura.....	Pagina. 4
Acta décima primera sesión ordinaria.....	Pagina. 5
Acta décima segunda sesión ordinaria.....	Pagina. 13
Acta décima tercera sesión ordinaria.....	Pagina. 21
Acuerdo 1 decima tercera sesión ordinaria código de ética y conducta.....	Pagina. 35
Acuerdo 2 decima tercera sesión ordinaria reglamento interior del órgano de control interno.....	Pagina. 53
Acta décima cuarta sesión ordinaria.....	Pagina. 76
Acta décima quinta sesión ordinaria.....	Pagina. 86
Acuerdo económico 1 decima quinta sesión ordinaria.....	Pagina. 95
Acuerdo económico 2 decima quinta sesión ordinaria.....	Pagina. 102

Con entusiasmo y compromiso, presentamos la **tercera edición de la Gaceta Municipal de Tetipac**, una herramienta que consolida nuestro esfuerzo por acercar el trabajo del gobierno a la ciudadanía.

Esta edición refleja la continuidad de una administración que informa con transparencia y responsabilidad sobre los actos que rigen la vida pública del municipio. Aquí encontrarán acuerdos de cabildo, disposiciones administrativas, reglamentos, convocatorias e información financiera que permite conocer, participar y supervisar el ejercicio de gobierno.

La Gaceta no solo documenta; **conecta al Ayuntamiento con su gente**, promoviendo una gestión abierta, participativa y cercana.

Les invito a consultar su contenido, compartirlo con su comunidad y seguir construyendo juntos un gobierno transparente. Disponible en su versión digital en el portal oficial del Ayuntamiento:

 <https://www.tetipac.gob.mx/gaceta/>

Sigamos trabajando con claridad, responsabilidad y amor por Tetipac.

Atentamente,

C. Rita Patiño Muñoz
Presidenta Municipal

ACTA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027



Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 31 de Marzo de 2025, donde se aprobaron el Programa Municipal de Seguridad Pública Tetipac 2025-2027; el punto de acuerdo por el que se deroga la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac aprobada en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero celebrada de fecha tres de Marzo de dos mil veintitrés; y el punto de acuerdo por el que se aprueba el nombramiento del Director de Tránsito Municipal.

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027



TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

CUERPO EDILICIO 2024-2027

C. Rita Patiño Muñoz.
Presidenta Municipal

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

REGIDORES

C. Sandra Rodríguez Castillo

C. Félix Antero Sánchez Aguilar

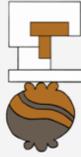
C. Juana Millán Rodríguez

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos

TETIPAC
Gobierno del Pueblo



H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tetipac
2024 – 2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 31 de Marzo de 2025, donde se aprobaron el Programa Municipal de Seguridad Pública Tetipac 2025-2027; el punto de acuerdo por el que se deroga la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac aprobada en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero celebrada de fecha tres de Marzo de dos mil veintitrés; y el punto de acuerdo por el que se aprueba el nombramiento del Director de Tránsito Municipal.

-----ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.-----

-----En la Cabecera Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, siendo las veinte horas con cinco minutos del día treinta y uno de Marzo de dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac los Ciudadanos **Rita Patiño Muñoz**, Presidenta Municipal Constitucional; **José Salvador Verdayes Figueroa**, Síndico Procurador Municipal, así como las y los Regidores, **Sandra Rodríguez Castillo**, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, de Atención y Participación Social de Migrantes, **Félix Antero Sánchez Aguilar**, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; **Juana Millán Rodríguez**, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; **Ma. Gabriela Ayala Herrera**, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; **Ma. de la Paz Castillo Bustos**, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y **Rocío Magdalena Bustos Bustos**; Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género, con el objeto de celebrar la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tetipac y previa convocatoria a los Ediles Municipales en términos del artículos 49, 51, 98 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor, y del Artículo 30 del Reglamento Interior del Cabildo, se procede a celebrar la misma.-----

-----Para dar inicio a los trabajos la Presidenta Municipal exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, daremos inicio a la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo programada por lo cual solicito al Ciudadano Licenciado Javier Osorio Avila Secretario del Ayuntamiento, tenga a bien realizar el pase de lista reglamentario".-----

-----Hecho que fue, en el desahogo del PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, el Secretario del Cabildo notificó: "Ciudadana Presidenta, después de realizar el pase de lista se comprobó que se encuentran presentes ocho Ediles de ocho probables asistentes, por lo que declaro la existencia del quórum legal para sesionar.-----

-----Por lo cual, en el desahogo del PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, la Ciudadana Presidenta prosiguió: "Que en virtud de encontrarse la totalidad de los ediles que integran la Comuna Municipal, en la presente Sesión y con la facultad que le confieren los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declara la existencia de Quórum Legal para sesionar y en consecuencia todos los acuerdos que se tomen en esta, serán totalmente válidos y aplicables, declarando instalada la Sesión a las veinte horas con diez minutos del día treinta y uno de Marzo del año en curso".-----

ACTA DÉCIMA PRIMERA SESION ORDINARIA

-----Para continuar con el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario del Cabildo nos dé cuenta con su contenido".-----

----Secretario del Cabildo: "Con su permiso, Ciudadana Presidenta Municipal, el Orden del Día para estos trabajos es el siguiente: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.-----
- 2.- Aprobación del Orden del día.-----
- 3.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba El Programa Municipal de Seguridad Pública Tetipac 2025-2027. -----
- 4.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se deroga la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac aprobada en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero celebrada de fecha tres de Marzo de dos mil veintitrés. -----

5.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba el nombramiento del Director de Tránsito Municipal. -----

6.- Asuntos Generales. -----

7.- Clausura de la Sesión.-----

-----Acto seguido, una vez leído y aprobado el Orden del día citado anteriormente, para el cumplimiento y desahogo de todos y cada uno de los puntos propuestos, se desarrolló la Sesión en los siguientes términos: -----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, presentó la propuesta mediante la cual se aprueba el Programa Municipal de Seguridad Pública Tetipac 2025-2027, menciona que la documentación referente a dicha propuesta se les da a conocer en este acto a los integrantes de este H. cuerpo edilicio, y que se agregarán al acta de esta sesión como Anexo número 1 (uno).-----

-----Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación -----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobada POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, la propuesta del Programa Municipal de Seguridad Pública Tetipac 2025-2027.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, presentó el punto de acuerdo mediante la cual se deroga la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac aprobada en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac,

Guerrero celebrada de fecha tres de Marzo de dos mil veintitrés, la documentación referente a dicha propuesta se les da a conocer en este acto a los integrantes de este H. cuerpo edilicio, y que se agregarán al acta de esta sesión como Anexo número 2 (dos).-----

-----Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación -----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el punto de acuerdo mediante la cual se deroga la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac aprobada en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero celebrada de fecha tres de Marzo de dos mil veintitrés.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, presentó la propuesta mediante la cual se aprueba el nombramiento del Director de Tránsito Municipal.---

-----Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación -----

-----Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno, y por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177, 178 numerales I y XIV, y 191 numeral 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 29 fracción X, 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 32 y 33 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 11 del Reglamento Interior del Cabildo; 17, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente punto de acuerdo para designar al Ciudadano Miguel Ángel García García como Director de Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac 2024-2027.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, agregando a la presente acta, como anexo número 3 (tres) la identificación proporcionada por el Ciudadano designado para las unidad administrativa de referencia.-----

-----El Secretario notificó al Pleno: "El siguiente punto son los Asuntos Generales".- ----- Por ello, la Presidenta Municipal inquirió a los Múnicipes: "Integrantes de este Cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para exponer algún asunto, manifiéstelo de la forma acostumbrada para integrarlo a la lista de participantes".-----

-----Después de breve auscultación, sin resultados positivos, el Secretario del Cabildo exclamó: “Ciudadanas y Ciudadanos Ediles el punto de Asuntos Generales se ha desahogado en su totalidad; por lo tanto procede la Clausura de la Sesión”.--

-----Expresado que fue lo anterior, la Presidenta Municipal expresó: “En virtud de haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día por los cuales nos convocamos a la presente Sesión, siendo las veintiún horas con cuarenta minutos del día Lunes treinta y uno de marzo del año Dos mil veinticinco, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac 2024-2027. Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia y participación”.-----

-----Se levanta la presente Acta, compuesta de cinco fojas útiles, para dar fe, de los trabajos realizados, la cual firman de conformidad con su contenido, los Ediles que en ellos participaron.-----Damos Fe.-----

Atentamente.
La Presidenta Municipal.

C. Rita Patiño Muñoz.

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

C. Sandra Rodríguez Castillo
Regidora de Salud Pública
y Asistencia Social, de Atención
y Participación Social de Migrantes

C. Félix Antero Sánchez Aguilar
Regidor de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.-----

C. Juana Millán Rodríguez
Regidora de Educación, Cultura
Recreación y Espectáculos y Juventud

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera
Regidora de Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Recursos Naturales

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos
Regidora de Comercio, Abasto Popular
y Equidad de Género

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos
Regidora de Fomento al Empleo
de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Javier Osorio Avila

ACTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 15 de Abril de 2025, donde se realizó el informe del Lic. Evid Eulalio Vargas Román, Titular de la Consejería Jurídica respecto de: a) Recepción del oficio de número ****/**** dirigido a la C. Presidenta Municipal, Síndico Procurador y Ayuntamiento de Tetipac, relativo al juicio de amparo indirecto de número ***/**** del índice del Juzgado Noveno de Distrito del Estado de Guerrero; y b) Cumplimiento de la sentencia de fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis y su respectiva aclaración, relativo al juicio contencioso administrativo ***/***/***/****, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac; lectura de la solicitud mediante la cual se propone la creación de la Unidad Administrativa del Archivo Municipal; y entrega de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 04 de Marzo del año 2025.

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

CUERPO EDILICIO 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

C. Rita Patiño Muñoz.
Presidenta Municipal

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

REGIDORES

C. Sandra Rodríguez Castillo

C. Félix Antero Sánchez Aguilar

C. Juana Millán Rodríguez

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027



H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tetipac
2024 - 2027

Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 15 de Abril de 2025, donde se realizó el informe del Lic. Evid Eulalio Vargas Román, Titular de la Consejería Jurídica respecto de: a) Recepción del oficio de número ****/**** dirigido a la C. Presidenta Municipal, Síndico Procurador y Ayuntamiento de Tetipac, relativo al juicio de amparo indirecto de número ***/**** del índice del Juzgado Noveno de Distrito del Estado de Guerrero; y b) Cumplimiento de la sentencia de fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis y su respectiva aclaración, relativo al juicio contencioso administrativo ***/****/****/****, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac; lectura de la solicitud mediante la cual se propone la creación de la Unidad Administrativa del Archivo Municipal; y entrega de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 04 de Marzo del año 2025.

-----ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.-----

-----En la Cabecera Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, siendo las catorce horas del día quince de Abril de dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos “Damián Flores Herrera” del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac los Ciudadanos **Rita Patiño Muñoz**, Presidenta Municipal Constitucional; **José Salvador Verdayes Figueroa**, Síndico Procurador Municipal, así como las y los Regidores, **C. Sandra Rodríguez Castillo**, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, de Atención y Participación Social de Migrantes; **Félix Antero Sánchez Aguilar**, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; **Juana Millán Rodríguez**, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; **Ma. Gabriela Ayala Herrera**, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; **Ma. de la Paz Castillo Bustos**, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y **Rocío Magdalena Bustos Bustos**; Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género, con el objeto de celebrar la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tetipac y previa convocatoria a los Ediles Municipales en términos del artículos 49, 51, 98 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor, y del Artículo 30 del Reglamento Interior del Cabildo, se procede a celebrar la misma.-----

-----Para dar inicio a los trabajos la Presidenta Municipal exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, daremos inicio a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo programada por lo cual solicito al Ciudadano Licenciado Javier Osorio Avila Secretario del Ayuntamiento, tenga a bien realizar el pase de lista reglamentario".-----

-----Hecho que fue, en el desahogo del PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, el Secretario del Cabildo notificó: "Ciudadana Presidenta, después de realizar el pase de lista se comprobó que se encuentran presentes ocho Ediles de ocho probables asistentes, por lo que declaro la existencia del quórum legal para sesionar.-----

-----Por lo cual, en el desahogo del PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, la Ciudadana Presidenta prosiguió: “Que en virtud de encontrarse la totalidad de los ediles que integran la Comuna Municipal, en la presente Sesión y con la facultad que le confieren los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declara la existencia de Quórum Legal para sesionar y en consecuencia todos los acuerdos que se tomen en esta, serán totalmente válidos y aplicables, declarando instalada la Sesión a las catorce horas con cinco minutos del día quince de Abril del año en curso”.-----

-----Para dar continuar con el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario del Cabildo nos dé cuenta con su contenido".-----

-----Secretario del Cabildo: "Con su permiso, Ciudadana Presidenta Municipal, el Orden del Día para estos trabajos es el siguiente: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.-----
- 2.- Aprobación del Orden del día.-----
- 3.- Informe que realiza el Lic. Evid Eulalio Vargas Román, Titular de la Consejería Jurídica respecto de: a) Recepción del oficio de número ****/**** dirigido a la C. Presidenta Municipal, Síndico Procurador y Ayuntamiento de Tetipac, relativo al juicio de amparo indirecto de número ***/**** del índice del Juzgado Noveno de Distrito del Estado de Guerrero; y b) Cumplimiento de la sentencia de fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis y su respectiva aclaración, relativo al juicio contencioso administrativo ***/***/***/****, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac. Y se exponga el tema, alternativas de solución de pago, votación y en su caso aprobación.-----
- 4.- Lectura de la solicitud que presenta el Arq. Alberto Barrera Ruíz, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, a través del Oficio Número UT/008/2025, mediante la cual propone la creación de la Unidad Administrativa del Archivo Municipal.-----

5.- Entrega de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 04 de Marzo del año 2025.-----

6.- Asuntos Generales. -----

7.- Clausura de la Sesión.-----

-----Acto seguido, una vez leído y aprobado el Orden del día citado anteriormente, para el cumplimiento y desahogo de todos y cada uno de los puntos propuestos, se desarrolló la Sesión en los siguientes términos: -----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó la presencia ante esta Mesa Colegiada del Lic. Evid Eulalio Vargas Román, Titular de la Consejería Jurídica, para que rinda su informe respecto de: a) Recepción del oficio de número ****/**** dirigido a la C. Presidenta Municipal, Síndico Procurador y Ayuntamiento de Tetipac, relativo al juicio de amparo indirecto de número ***/**** del índice del Juzgado Noveno de Distrito del Estado de Guerrero; y b) Cumplimiento de la sentencia de fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis y su respectiva aclaración, relativo al juicio contencioso administrativo ***/***/***/****, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac. Y se exponga el tema, alternativas de solución de pago, para su análisis, discusión y aprobación en su caso.-----

-----Luego de la participación del Lic. Evid Eulalio Vargas Román, Titular de la Consejería Jurídica, de la explicación y distribución de la documentación relacionada, en uso de la voz la Ciudadana Presidenta Municipal, expuso al Cabildo que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobada POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, la propuesta de presentar la solicitud ante el Congreso del Estado de Guerrero, para que sea asignada una ampliación presupuestal a este H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero, para poder cubrir está sentencia así como otras sentencias y laudos que tenemos en los cuales fuimos condenados a pagar.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, presentó el Oficio Número UT/011/2025 signado por el Arq. Alberto Barrera Ruíz, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, mediante el cual solicita la creación de la Unidad Administrativa del Archivo Municipal.-----

-----En uso de la voz, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ Presidenta Municipal expuso a la vista y sometió a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio que con fecha nueve de abril del presente año, se recibió en la Unidad de Transparencia el expediente DEN/IOT/ITAIGro/0045/2025 mediante el cual se solicita la creación de la Unidad Administrativa del Archivo para este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, de acuerdo a lo establecido con motivo de las responsabilidades en materia de transparencia y la Ley 207 de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como también al Numeral 1 de la Ley General de Archivos.-----

-----Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación -----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobada mediante un punto de acuerdo POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, turnar a Comisiones la solicitud signada por el Arq. Alberto Barrera Ruíz, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal mediante la cual solicita la creación de la Unidad Administrativa del Archivo Municipal.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, presentó y entregó físicamente la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 04 de Marzo del año 2025.-----

-----Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación -----

-----El Secretario notificó al Pleno: "El siguiente punto son los Asuntos Generales".- ----- Por ello, la Presidenta Municipal inquirió a los Múnicipes: "Integrantes de este Cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para exponer algún asunto, manifiéstelo de la forma acostumbrada para integrarlo a la lista de participantes".-----

-----Después de breve auscultación, sin resultados positivos, el Secretario del Cabildo exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos Ediles el punto de Asuntos Generales se ha desahogado en su totalidad; por lo tanto procede la Clausura de la Sesión".--

-----Expresado que fue lo anterior, la Presidenta Municipal expresó: "En virtud de haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día por los cuales nos convocamos a la presente Sesión, siendo las quince horas con cinco minutos del día Martes quince de Abril del año Dos mil veinticinco, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac 2024-2027. Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia y participación".-----

-----Se levanta la presente Acta, compuesta de cinco fojas útiles, para dar fe, de los trabajos realizados, la cual firman de conformidad con su contenido, los Ediles que en ellos participaron.-----Damos Fe.-----

Atentamente.
La Presidenta Municipal.

C. Rita Patiño Muñoz.

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

C. Sandra Rodríguez Castillo
Regidora de Salud Pública
y Asistencia Social, de Atención
y Participación Social de Migrantes

C. Félix Antero Sánchez Aguilar
Regidor de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.

C. Juana Millán Rodríguez
Regidora de Educación, Cultura
Recreación y Espectáculos y Juventud

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera
Regidora de Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Recursos Naturales

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos
Regidora de Comercio, Abasto Popular
y Equidad de Género

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos
Regidora de Fomento al Empleo
de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Javier Osorio Avila

ACTA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 29 de Abril de 2025, donde se aprobaron la creación de la Unidad Administrativa del Archivo Municipal; la reforma del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero; el Reglamento del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero; el apercibimiento a la ciudadanía del Municipio de Tetipac para que se abstengan a desarrollar eventos Patronales, Académicos o Particulares en donde se pretenda hacer uso de pirotecnia; el Decreto Número 211 por el que se reforman las fracciones XVI y XVII y se adiciona la fracción XVIII al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 Municipios y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso; el Acuerdo Parlamentario mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura, a través de su Comisión Permanente, manifiesta su respaldo a las acciones emprendidas por el Gobierno Federal que preside la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, en la defensa de la Soberanía Nacional y la protección de nuestros hermanos migrantes radicados en Estados Unidos; el Decreto Número 217 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de Guerrero; y el Decreto Número 225 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

CUERPO EDILICIO 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

C. Rita Patiño Muñoz.
Presidenta Municipal

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

REGIDORES

C. Sandra Rodríguez Castillo

C. Félix Antero Sánchez Aguilar

C. Juana Millán Rodríguez

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027



H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tetipac
2024 - 2027

Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 29 de Abril de 2025, donde se aprobaron la creación de la Unidad Administrativa del Archivo Municipal; la reforma del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero; el Reglamento del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero; el apercibimiento a la ciudadanía del Municipio de Tetipac para que se abstengan a desarrollar eventos Patronales, Académicos o Particulares en donde se pretenda hacer uso de pirotecnia; el Decreto Número 211 por el que se reforman las fracciones XVI y XVII y se adiciona la fracción XVIII al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 Municipios y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso; el Acuerdo Parlamentario mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura, a través de su Comisión Permanente, manifiesta su respaldo a las acciones emprendidas por el Gobierno Federal que preside la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, en la defensa de la Soberanía Nacional y la protección de nuestros hermanos migrantes radicados en Estados Unidos; el Decreto Número 217 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de Guerrero; y el Decreto Número 225 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

-----ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.-----

-----En la Cabecera Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, siendo las doce horas del día Martes 29 de Abril de dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac los Ciudadanos **Rita Patiño Muñoz**, Presidenta Municipal Constitucional; **José Salvador Verdayes Figueroa**, Síndico Procurador Municipal, así como las y los Regidores, **Félix Antero Sánchez Aguilar**, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; **Juana Millán Rodríguez**, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; **Ma. Gabriela Ayala Herrera**, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; **Ma. de la Paz Castillo Bustos**, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y **Rocío Magdalena Bustos Bustos**; Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género, con el objeto de celebrar la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tetipac y previa convocatoria a los Ediles Municipales en términos del artículos 49, 51, 98 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor, y del Artículo 30 del Reglamento Interior del Cabildo, se procede a celebrar la misma.-----

-----Para dar inicio a los trabajos la Presidenta Municipal exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, daremos inicio a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo programada por lo cual solicito al Ciudadano Licenciado Javier Osorio Avila Secretario del Ayuntamiento, tenga a bien realizar el pase de lista reglamentario".-----

-----Hecho que fue, en el desahogo del PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, el Secretario del Cabildo notificó: "Ciudadana Presidenta, después de realizar el pase de lista se comprobó que se encuentran presentes ocho Ediles de ocho probables asistentes, por lo que declaro la existencia del quórum legal para sesionar.-----

-----Por lo cual, en el desahogo del PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, la Ciudadana Presidenta prosiguió: "Que en virtud de encontrarse la totalidad de los ediles que integran la Comuna Municipal, en la presente Sesión y con la facultad que le confieren los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declara la existencia de Quórum Legal para sesionar y en consecuencia todos los acuerdos que se tomen en esta, serán totalmente válidos y aplicables, declarando instalada la Sesión a las doce horas con cinco minutos del día Martes 29 de Abril del año en curso".-----

-----Para dar continuar con el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario del Cabildo nos dé cuenta con su contenido".-----

---Secretario del Cabildo: "Con su permiso, Ciudadana Presidenta Municipal, el Orden del Día para estos trabajos es el siguiente: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.-----
- 2.- Aprobación del Orden del día.-----
- 3.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba la solicitud que presenta el Arq. Alberto Barrera Ruíz, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal mediante la cual propone la creación de la Unidad Administrativa del Archivo Municipal.-----
- 4.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba la reforma del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero.-----
- 5.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba el Reglamento del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero.--
- 6.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba el apercibimiento a la ciudadanía del Municipio de Tetipac para que se abstengan a desarrollar eventos Patronales, Académicos o Particulares en donde se pretenda hacer uso de pirotecnia.--
- 7.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto Número 211 por el que se reforman las fracciones XVI y XVII y se adiciona la fracción XVIII al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sesión celebrada el día miércoles 15 de enero del año 2025.-----
- 8.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 Municipios y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso, aprobado en sesión celebrada el miércoles 15 de Enero del año 2025.-----
- 9.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo Parlamentario mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura, a través de su Comisión Permanente, manifiesta su respaldo a las acciones emprendidas por el Gobierno Federal que preside la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, en la defensa

de la Soberanía Nacional y la protección de nuestros hermanos migrantes radicados en Estados Unidos, aprobado en sesión celebrada el miércoles 22 de Enero del año 2025.-

10.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto Número 217 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de Guerrero, aprobado en sesión celebrada el día miércoles 12 de marzo del año 2025.

11.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto Número 225 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, aprobado en sesión celebrada el día miércoles 26 de marzo del año 2025.-----

12.- Asuntos Generales. -----

13.- Clausura de la Sesión.-----

----Acto seguido, una vez leído y aprobado el Orden del día citado anteriormente, para el cumplimiento y desahogo de todos y cada uno de los puntos propuestos, se desarrolló la Sesión en los siguientes términos: -----

----En el desahogo del PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, el C. JOSÉ SALVADOR VERDAYES FIGUEROA, Síndico Procurador Municipal sometió a la consideración de la Honorable Asamblea el punto de acuerdo mediante el cual se propone la creación de la Unidad Administrativa del Archivo Municipal, toda vez que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero, celebrada de fecha quince de Abril de dos mil veinticinco, fue turnada la solicitud presentada por el Arq. Alberto Barrera Ruíz, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, donde solicita de acuerdo al expediente DEN/IOT/ITAIGro/0045/2025 y a lo establecido con motivo de las responsabilidades en materia de transparencia y la Ley 207 de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como también al Numeral 1 de la Ley General de Archivos, la creación de la Unidad Administrativa del Archivo para este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac; toda vez que resulta indispensable designar a un responsable de los manejos de la información que se resguarda en las oficinas del Ayuntamiento para eficientar los trabajos de esta Administración Municipal.-----

----Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación -----

----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobada mediante un punto de acuerdo POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el punto de acuerdo mediante el cual se propone la creación de la Unidad Administrativa del Archivo Municipal.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, presentó la propuesta por la cual se aprueba la reforma del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero.-----

-----En uso de la voz, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ Presidenta Municipal expuso a la vista y sometió a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la reforma de la que derivó esta propuesta del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero; toda vez que representa una herramienta fundamental para asegurar que las y los Servidores Públicos actúen con integridad, profesionalismo y apego a los valores que demanda el servicio a la ciudadanía; para guiar el comportamiento institucional de quienes integran el Gobierno Municipal de Tetipac y, fortalece una cultura de legalidad, respeto, solidaridad y responsabilidad, indispensables para construir el Municipio justo, próspero y participativo que la población merece y que se agregará al acta de esta sesión como Anexo número 1 (uno).-----

-----Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación -----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobada POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, la propuesta por la cual se aprueba la reforma del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, expuso a la vista y sometió a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio el Reglamento del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero, que tiene por objeto regular las funciones del Órgano de Control Interno para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a la misma, el presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la contraloría municipal como órgano técnico auxiliar del H. Ayuntamiento para el ejercicio de sus facultades de vigilancia en la correcta aplicación de los recursos humanos, técnicos y financieros. En razón de que el Órgano de Control Interno tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos que reciba el Municipio de Tetipac, Guerrero, en el ejercicio de sus atribuciones está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y decisiones; y está facultado para conocer de las infracciones administrativas que cometan y/o hubieran cometido los Servidores Públicos y/o ex Servidores Públicos del Municipio, e imponer, en su caso, las sanciones aplicables

conforme a lo dispuesto en las disposiciones normativas aplicables. Dicho documento se agregará al acta de esta sesión como Anexo número 2 (dos).-----

-----Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación -----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobada POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, la propuesta por la cual se aprueba el Reglamento del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, el C. JOSÉ SALVADOR VERDAYES FIGUEROA, Síndico Procurador Municipal sometió a la consideración de la Honorable Asamblea el punto de acuerdo mediante el cual se aprueba la suspensión del uso de pirotecnia en el Municipio de Tetipac, Guerrero.-

-----Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación -----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobada POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, la propuesta por la cual se aprueba el apercibimiento a la ciudadanía del Municipio de Tetipac para desarrollar eventos Patronales, Académicos o Particulares en donde se pretenda hacer uso de pirotecnia.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento, diera lectura al Oficio Número LXIV/1er./PMD/SSP/DPL/0578/2025 recibido de fecha 25 de Abril de 2025, suscrito por el Diputado Jesús Parra García Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el Decreto Número 211 por el que se reforman las fracciones XVI y XVII y se adiciona la fracción XVIII al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 15 de enero del año 2025.-----

-----Hecho lo anterior, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional señaló que resulta importante que este Cabildo Municipal apruebe la Reforma Constitucional puesta a consideración por el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el Decreto Número 211, la cual establece la reforma a las fracciones XVI y XVII y se adiciona la fracción XVIII al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para lo cual declaro abiertos los espacios para análisis, participación y debate.-----

-----Analizado y realizadas las participaciones por parte de las y los ediles sobre este punto se concluyó de manera general; que los integrantes de este Honorable

Cabildo coinciden con la Reforma Constitucional que se propone mediante el Decreto Número 211.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el Decreto Número 211 por el que se reforman las fracciones XVI y XVII y se adiciona la fracción XVIII al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en consecuencia, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a realizar la notificación de esta aprobación al Honorable Congreso del Estado, en términos del numeral 1, fracción III del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento, diera lectura al Oficio Número LXIV/1er./PMD/SSP/DPL/0596/2025 recibido de fecha 25 de Abril de 2025, suscrito por el Diputado Jesús Parra García Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 Municipios y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso, aprobado en sesión celebrada el miércoles 15 de Enero del año 2025.-----

-----Hecho lo anterior, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional señaló que resulta importante que este Cabildo Municipal realice las acciones correspondientes toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su texto el derecho y respeto a un medio ambiente sano, establecido en el párrafo 5 del artículo 4, que a la letra dice: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”*. Por tal motivo, el pleno de esta honorable asamblea edilicia propone instruir al Síndico Procurador Municipal y al Director de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para suscribir oficio a los negocios para prohibir la entrega de envases de poliestireno expandido, así como utensilios de plástico de un solo uso, en la venta y entrega de alimentos y bebidas, de acuerdo a lo establecido en la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, en artículo 49 BIS que a la letra indica: *“Artículo 49 BIS.- Se prohíbe a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en los Municipios del*

Estado: I.- Proporcionar a los consumidores, a título gratuito u oneroso, cualquier tipo de bolsa de plástico desechable para el acarreo de productos; II.- Proporcionar envases de poliestireno expandido en la venta y entrega de alimentos; y III.- Usar, entregar o vender popotes de plástico. Se excluye de esta prohibición, los popotes que se empleen en hospitales o por cuestiones médicas, siempre y cuando sean de material biodegradable. Asimismo, esta prohibición no es aplicable en los casos en que se empleen por razones de higiene o conservación de alimentos. Los establecimientos deberán incentivar y brindar facilidades al público para llevar sus propias bolsas reutilizables o bien otros elementos que no sean de un solo uso tales como: bolsas de tela, canastas, redes u otras hechas de material reutilizable, para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías. En caso de incumplimiento, se aplicará lo estipulado en el reglamento de la presente Ley.-----

-----De igual manera, se realizarán campañas por medio Comisarios y Delegados Municipales así como de redes sociales para reducir la generación de desechos, la prevención y concientización de la ciudadanía en la reutilización de sus propias bolsas para el acarreo de productos y la utilización de productos biodegradables y/o reciclados.-

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los 84 Municipios y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso, en consecuencia, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a realizar la notificación de esta aprobación y de las acciones que realizará este H. Ayuntamiento de Tetipac para su debida atención, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.---

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento, diera lectura al Oficio Número LXIV/1er./PMD/SSP/DPL/0620/2025 recibido de fecha 25 de Abril de 2025, suscrito por el Diputado Jesús Parra García Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su Comisión Permanente, manifiesta su respaldo a las acciones emprendidas por el Gobierno Federal que preside la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, en la defensa de la Soberanía Nacional y

la protección de nuestros hermanos migrantes radicados en Estados Unidos, aprobado en sesión celebrada el miércoles 22 de Enero del año 2025.-----

-----Hecho lo anterior, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional apuntó que es importante que este Cabildo Municipal respalde las acciones emprendidas por el Gobierno Federal que preside la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, en la defensa de la Soberanía Nacional y la protección de nuestros hermanos migrantes radicados en Estados Unidos, impulsando el programa “México te abraza” incluyendo todos los programas sociales para garantizar un retorno digno y humano. En este sentido, la Gobernadora de nuestro estado, la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, ha asumido el respaldo a las acciones emprendidas por la Presidenta de México, e iniciado las propias, como la implementación del programa “Regreso Seguro”, con los recursos presupuestarios necesarios. Es importante señalar que se han instalado, en coordinación con los consulados mexicanos en Estados Unidos. 11 Centros de Repatriación a lo largo de la frontera norte de México. Este Honorable Ayuntamiento de Tetipac, expresa su rechazo a cualquier política injerencista o eventual intervención dentro de nuestro territorio nacional. Somos una nación independiente, libre, soberana, y la que históricamente ha manifestado el respeto entre las naciones y su libre determinación. Estas son condiciones inequívocas de convivencia y colaboración en el marco del derecho internacional.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el respaldo a las acciones emprendidas por el Gobierno Federal que preside la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, en la defensa de la Soberanía Nacional y la protección de nuestros hermanos migrantes radicados en Estados Unidos, a través del el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su respaldo a las acciones emprendidas por el Gobierno Federal que preside la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, en consecuencia, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a realizar la notificación de esta aprobación para su debida atención, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento, diera lectura al Oficio Número LXIV/1er./PMD/SSP/DPL/0753/2025 recibido de fecha 25 de Abril de 2025, suscrito por el Diputado Jesús Parra García Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el Decreto Número 217 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de

Reforma al Poder Judicial del Estado de Guerrero, aprobado en sesión celebrada el día miércoles 12 de marzo del año 2025.-----

-----Hecho lo anterior, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional señaló que resulta importante que este Cabildo Municipal apruebe la Reforma Constitucional puesta a consideración por el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el Decreto Número 217, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de Guerrero, la cual establece la reforma a las fracciones VI y VII del artículo 38; los párrafos primero y último del artículo 46; las fracciones IX, XX, XXI, XLIII, XLIV y XLV del artículo 61; el párrafo primero y la fracción I del artículo 76; las fracciones XXXIX, XLV y XLVI del artículo 91; los artículos 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104; la fracción VI del artículo 128; las fracciones XII y XIII del artículo 134; la fracción III del numeral 1 del artículo 143; el párrafo segundo del artículo 144; los artículos 146 y 148; la denominación del Capítulo III “Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración Judicial”, y del Sección I “Tribunal de Disciplina Judicial” del Título Noveno; los artículos 160 y 161; la denominación de la Sección II “Órgano de Administración Judicial” del Capítulo III del Título Noveno; los artículos 162; 162 y 164; el párrafo primero y el numeral 2 del artículo 165; los artículos 166 y 168; las fracciones IV, V y VI del artículo 169; la fracción V del numeral 1 del artículo 191; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del numeral 1 del artículo 195; el numeral 6 del artículo 197 y la fracción I del artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

-----Analizado y realizadas las participaciones por parte de las y los ediles sobre este punto se concluyó de manera general; que los integrantes de este Honorable Cabildo coinciden con la Reforma Constitucional que se propone mediante el Decreto Número 217.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el Decreto Número 217 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de Guerrero, en consecuencia, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a realizar la notificación de esta aprobación al Honorable Congreso del Estado, en términos del numeral 1, fracción III del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento, diera lectura al Oficio Número LXIV/1er./PMD/SSP/DPL/0826/2025 recibido de fecha 25 de Abril de 2025, suscrito por el Diputado Jesús Parra García Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el Decreto Número 225 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, aprobado en sesión celebrada el día miércoles 26 de marzo del año 2025.-----

-----Hecho lo anterior, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional señaló que resulta importante que este Cabildo Municipal apruebe la Reforma Constitucional puesta a consideración por el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el Decreto Número 225 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el Decreto Número 225 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en consecuencia, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a realizar la notificación de esta aprobación al Honorable Congreso del Estado, en términos del numeral 1, fracción III del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

-----El Secretario notificó al Pleno: "El siguiente punto son los Asuntos Generales".- ----- Por ello, la Presidenta Municipal inquirió a los Muncípes: "Integrantes de este Cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para exponer algún asunto, manifiéstelo de la forma acostumbrada para integrarlo a la lista de participantes".-----

-----Después de breve auscultación, sin resultados positivos, el Secretario del Cabildo exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos Ediles el punto de Asuntos Generales se ha desahogado en su totalidad; por lo tanto procede la Clausura de la Sesión".--

-----Expresado que fue lo anterior, la Presidenta Municipal expresó: "En virtud de haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día por los cuales nos convocamos a la presente Sesión, siendo las quince horas con cinco minutos del día Martes veintinueve de Abril del año Dos mil veinticinco, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac 2024-2027. Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia y participación".-----

-----Se levanta la presente Acta, compuesta de doce fojas útiles, para dar fe, de los trabajos realizados, la cual firman de conformidad con su contenido, los Ediles que en ellos participaron.-----Damos Fe.-----

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.-----

Atentamente.
La Presidenta Municipal.

C. Rita Patiño Muñoz.

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

C. Sandra Rodríguez Castillo
Regidora de Salud Pública
y Asistencia Social, de Atención
y Participación Social de Migrantes

C. Félix Antero Sánchez Aguilar
Regidor de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas

C. Juana Millán Rodríguez
Regidora de Educación, Cultura
Recreación y Espectáculos y Juventud

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera
Regidora de Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Recursos Naturales

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos
Regidora de Comercio, Abasto Popular
y Equidad de Género

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos
Regidora de Fomento al Empleo
de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Javier Osorio Avila

ACUERDO 1 DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027



Propuesta por la que aprueba el Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 29 de Abril del Año 2025, la reforma del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero 2024-2027.

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027



TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

CUERPO EDILICIO 2024-2027

C. Rita Patiño Muñoz.
Presidenta Municipal

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

REGIDORES

C. Sandra Rodríguez Castillo

C. Félix Antero Sánchez Aguilar

C. Juana Millán Rodríguez

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027



TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tetipac
2024 - 2027

Propuesta por la que aprueba el Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 29 de Abril del Año 2025, la reforma del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero 2024-2027.

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE TETIPAC, GRO



ADMINISTRACIÓN 2024-2027

CONTENIDO

PRESENTACION	3
CONSIDERANDO	4
TÍTULO PRIMERO	
OBJETIVO Y ALCANCE	5
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II	
DEL OBJETIVO	6
CAPÍTULO III	
DEL ALCANCE	7
TÍTULO SEGUNDO	
CAPÍTULO I	
PRINCIPIOS ÉTICOS	7
TÍTULO TERCERO	
CAPÍTULO I	
CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	10
CAPÍTULO II	
NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA.....	13
TÍTULO CUARTO	
CAPÍTULO I	
PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	13
TÍTULO QUINTO	
ÁMBITO DE COMPETENCIA	14
TÍTULO SEXTO	
DE LAS SANCIONES	14
TÍTULO SEPTIMO	
ATRÍCULOS TRANSITORIOS	14

PRESENTACIÓN

TETIPAC, GUERRERO, COMO MUNICIPIO CON VOCACIÓN DE PROGRESO Y JUSTICIA SOCIAL, REQUIERE DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SÓLIDA, RESPONSABLE Y ÉTICA. PARA LOGRARLO, ES ESENCIAL QUE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONDUZCAN CON HONESTIDAD, VOCACIÓN DE SERVICIO, COMPROMISO Y RESPETO POR LA LEY, PERO TAMBIÉN POR LOS PRINCIPIOS QUE DAN SENTIDO A SU FUNCIÓN.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024–2027, COMO DOCUMENTO RECTOR DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTABLECE LAS BASES PARA UNA TRANSFORMACIÓN REAL EN EL MUNICIPIO, CENTRADA EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SOSTENIBILIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA TRANSPARENCIA. A PARTIR DE ESTE INSTRUMENTO, SE HAN DEFINIDO CINCO EJES RECTORES, QUE ORIENTAN LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

○ EJE 1. GOBERNABILIDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL:

ENFOCADO EN CONSTRUIR UNA ADMINISTRACIÓN INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA, QUE GARANTICE EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, SALUD, EDUCACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL, ASEGURANDO CONDICIONES DIGNAS PARA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES.

○ EJE 2. ECONOMÍA Y BIENESTAR SUSTENTABLE:

DIRIGIDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL, IMPULSANDO EL EMPLEO, LA EQUIDAD SOCIAL Y EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE, CON UNA VISIÓN A LARGO PLAZO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

○ EJE 3. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

TIENE COMO OBJETIVO MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS, PRIORIZANDO ACCIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN, EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO RESILIENTE.

○ EJE 4. CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA:

PROMUEVE UNA CULTURA DE PAZ, JUSTICIA Y LEGALIDAD, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD Y PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN.

○ EJE 5. MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL:

BUSCA CONSOLIDAR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, TRANSPARENTE Y CERCANA A LA GENTE, MEDIANTE LA INNOVACIÓN, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL INVOLUCRAMIENTO ACTIVO DE LA SOCIEDAD EN LAS DECISIONES PÚBLICAS.

EN ESTE MARCO, EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA REPRESENTA UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA ASEGURAR QUE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTÚEN CON INTEGRIDAD, PROFESIONALISMO Y APEGO A LOS VALORES QUE DEMANDA EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.

ESTE DOCUMENTO GUÍA EL COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL DE QUIENES INTEGRAN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TETIPAC, Y FORTALECE UNA CULTURA DE LEGALIDAD, RESPETO, SOLIDARIDAD Y RESPONSABILIDAD, INDISPENSABLES PARA CONSTRUIR EL MUNICIPIO JUSTO, PRÓSPERO Y PARTICIPATIVO QUE LA POBLACIÓN MERECE.



C. RITA PATIÑO MUÑOZ

**PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TETIPAC
GUERRERO**



CONSIDERANDO

- I. Que el Ayuntamiento en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los fines que les han sido encomendados;
- III. Que, el artículo 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero Fracción II establece que Los Ayuntamientos son competentes para, aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren, además, la participación ciudadana y vecinal;
- IV. Que, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero establece los principios que rigen la actuación de los servidores públicos y las sanciones aplicables a quienes incurran en faltas administrativas, promoviendo una conducta ética, legal y responsable en el servicio público;
- V. Que, la ética pública implica un compromiso personal y profesional con la legalidad, la justicia, la transparencia y el respeto a los derechos humanos, valores fundamentales para la consolidación de un gobierno honesto y eficiente;
- VI. Que, la adopción de un Código de Ética y Conducta constituye una herramienta clave para guiar el comportamiento de quienes forman parte de la Administración Pública Municipal, fomentando el cumplimiento de los deberes institucionales con base en principios morales y éticos;
- VII. Que, la modernización de la Administración Pública Municipal, contemplada en el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 de Tetipac, Guerrero, busca fortalecer la participación ciudadana, la transparencia y el combate a la corrupción mediante acciones concretas y mecanismos normativos eficaces;
- VIII. Que, es prioridad de la presente administración generar un modelo de gestión pública basado en la rendición de cuentas, la integridad institucional y la confianza ciudadana, elementos indispensables para el desarrollo sostenible y la paz social;

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Tetipac Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y demás normatividad aplicable, expide el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERRERO.

TITULO PRIMERO

OBJETIVO Y ALCANCE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código es de observancia general para todas y todos los Servidores y Funcionarios Públicos, de la Presidencia Municipal de Tetipac, Guerrero, de la Administración 2024-2027, sea cual fuere su nivel jerárquico, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño de sus funciones.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Código se entenderá por:

AYUNTAMIENTO: Institución que gobierna y administra al Municipio de Tetipac.

DIRECCIONES: Áreas administrativas que la Presidenta Municipal crea para efectos de dar cumplimiento a sus facultades y obligaciones.

ÉTICA: Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el vivir bien y habitar bien.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA: Documento que establece pautas de conducta y que señala parámetros para la solución de conflictos.

SERVICIO PÚBLICO: Aquella actividad consistente de satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter fundamental.

SERVIDOR PÚBLICO: Toda persona física que desempeñe algún empleo, cargo o comisión en la Presidencia Municipal sea cual fuere su clasificación laboral.

Artículo 3.- Son autoridades competentes para la aplicación de este Código:

El Titular del Ejecutivo Municipal de Tetipac, Guerrero.
.La secretaria General Municipal.
Consejería Jurídica.
El Titular del Órgano de Control Interno del municipio de Tetipac, Guerrero.

Artículo 4.- Compete al Titular del Ejecutivo Municipal;

Establecer los principios éticos que deben regir la conducta de los servidores públicos del Ayuntamiento Municipal durante su administración.

Exhortar al personal adscrito a esta institución a regirse con ética y profesionalismo.

Artículo 5.- Compete a la Secretaría General Municipal:

Establecer mecanismos para dar a conocer a toda persona que funja como servidor (a) público, el presente Código para que lo conozcan y asuman el compromiso de cumplirlo.

Vigilar que la/los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, competitividad, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad, lealtad, integridad, disciplina, decoro, pulcritud, puntualidad, seguridad, protección civil y patrimonio cultural.

Establecer los mecanismos que faciliten el acceso al público a los medios de denuncia o queja, cuando sea el caso de que la conducta del servidor público municipal no sea la correcta y no vaya acorde a los principios éticos plasmados en el presente documento.

Coadyuvar con las distintas Direcciones que integran la Administración para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código.

CAPÍTULO II DEL OBJETIVO

Artículo 6.- Establecer e identificar los valores y compromisos que regirán la función pública, previniendo conductas indebidas de las y los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, durante la presente administración 2024-2027.

Logrando así impulsar un desarrollo honesto, respetuoso y transparente de la gestión pública, para transformar a nuestro gobierno municipal en una institución de alto desempeño, para gobernar a favor de los ciudadanos, erradicando toda forma de discriminación en el trato hacia la ciudadanía.

Artículo 7.- Son objetivos específicos del presente Código:

Dar a conocer a las y los servidores públicos del Municipio de Tetipac, Guerrero sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública;

Identificar y dar a conocer a las y los servidores, los valores y deberes de carácter ético, hacia sus compañeros y público en general.

Establecer los criterios primordiales para normar el comportamiento ético de todos y cada uno de las y los servidores públicos que laboran en la Administración Municipal.

Artículo 8.- Toda servidora y servidor público que conozca de algún hecho contrario a la normatividad dispuesta en este Código, tiene el deber de informarlo a sus superiores.

CAPÍTULO III DEL ALCANCE

Artículo 9.- El ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero, para efectos éticos, constituye una unidad identificada por sus valores dinámicos y enriquecidos cotidianamente con la participación de las y los servidores Públicos que lo integran.

Como una unidad cada servidor (a) público, se encuentra comprometido a integrar en un solo equipo sus esfuerzos, para constituir objetivos comunes y compartir responsabilidades, obteniendo como resultado una Administración competente.

Al mismo tiempo el gobierno municipal reconoce la valía del esfuerzo de cada individuo y aspira que la sociedad sume sus conocimientos y capacidades para el logro de objetivos comunes.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO.

CAPÍTULO I PRINCIPIOS ÉTICOS.

Artículo 10.- Los principios rectores que Normaran la conducta de las y los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Tetipac, durante la administración 2024-2027 son:

HONESTIDAD: Actuar de forma correcta en el desempeño de sus funciones, teniendo la congruencia entre lo que dice y lo que hace, sin hacer uso de su encargo para beneficio personal.

LEGALIDAD: Ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente encontrándose obligado el servidor (a) público a conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero y demás Leyes y Reglamentos que de ella emanen.

HONRADEZ: Actuar con rectitud, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para si o para terceros

LEALTAD: Solidarizarse con la institución y respaldar el trabajo de las áreas de adscripción con un alto desempeño que no deje duda alguna que se comparte la misma visión, respetando el interés público por encima del privado y absteniéndose de desempeñar funciones que deriven en conflicto de interés.

IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD: Actuar con Independencia al momento de emitir una decisión en el ejercicio de sus funciones, prestando sus servicios a todos los ciudadanos sin conceder preferencia alguna respetando en todo momento, los derechos humanos de las personas.

Los actos objetivos del servidor público son aquellos que nos permiten atender al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o racionales; la objetividad nos permite actuar con base en la verdad y la legalidad, servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

EFICIENCIA: Emplear correctamente y de manera óptima los recursos con los que se dispone, procurando cumplir con el servicio que tenga encomendado y cuidando no desperdiciarlo, velando siempre por el cumplimiento de los objetivos.

EFICACIA: Ejecutar las funciones que se le han encomendado, disminuyendo tiempos y costos innecesarios, estableciendo para ello los procedimientos necesarios.

PRUDENCIA: Proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.

COMPROMISO: Asumir las obligaciones y cumplirlas con imparcialidad, claridad, precisión, oportunidad y objetividad.

RESPONSABILIDAD: Cumplir con esmero, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias que deriven de las actuaciones realizadas.

COMPETITIVIDAD: El servidor público deberá contar con los elementos necesarios para realizar sus actividades en las distintas áreas donde sea asignado y sus conocimientos le permitirán competir para ser la mejor persona en atender a la gente en su área de trabajo.

DIGNIDAD Y DECORO: Actuar con respeto para sí y para con la ciudadanía que recurran en solicitud de atención o algún servicio, siendo prudente y serio en el lenguaje y en la manera de conducirse durante el ejercicio de las funciones y tareas asignadas.

TRANSPARENCIA: Garantizar el derecho de todos los ciudadanos a conocer

Información propia de la actividad de la Presidencia Municipal de Tetipac, Guerrero, por los conductos legales previamente establecidos, que favorezcan la rendición de cuentas a la ciudadanía en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad con plena vigencia al Estado de Derecho, otorgando en términos legales información clara, oportuna y veraz sobre las acciones de Gobierno, teniendo en consideración que el despliegue de información es el primer paso para verificar el desempeño del funcionario público.

JUSTICIA: Conocer y conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñe, siendo objetivo e imparcial respetando el estado de derecho de todo ciudadano.

IGUALDAD: Ser imparcial, sin realizar actos discriminatorios con el público en general o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones.

RESPECTO: Aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad de un trato digno, cortés, cordial y tolerante en el centro de trabajo

INTEGRIDAD: Ejercer sus funciones con plena rectitud y propiedad, atendiendo siempre la verdad y la credibilidad con Independencia de cualquier persona o personas que pudieran alterar su correcto desempeño, o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor a compañero de trabajo.

DISCIPLINA: Cumplir con exactitud en el desempeño de sus funciones, respetando un orden, acatando las Instrucciones superiores apegados a derecho.

CERTEZA: Tener el conocimiento, seguridad y convicción de las cosas, apegándose, a las disposiciones legales que rigen el ejercicio de sus funciones.

Al tener un continuo dialogo con la ciudadanía transparentando el actuar laboral, estableciendo objetivos comunes, se contribuye al desarrollo de trabajo en equipo y la consecución de metas que redundará en el beneficio de la colectividad al tener certeza en el Servicio Público Municipal.

TOLERANCIA: Respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad-observando un grado de paciencia hacia el ciudadano y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas.

IDONEIDAD: Desarrollar las actividades que le sean encomendadas con profesionalismo, técnica, legalidad y moral, necesaria que propicie el adecuado ejercicio de la administración pública.

EQUIDAD DE GENERO: Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre todos los integrantes del servicio público.

OBEDIENCIA: Dar cumplimiento a las órdenes que le instruya su superior jerárquico.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR: Manifiestar ante su superior o a las autoridades correspondientes, los actos que tuviera conocimiento que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código.

PUNTUALIDAD: Asistir al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido, concluyendo los compromisos contraídos, las tareas, encargos y trabajos asignados dentro de los lapsos establecidos o convenios.

USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS: Proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de la institución, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

LIDERAZGO: Promover valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

TITULO TERCERO

CAPÍTULO I

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 11.- El servidor público de buena conducta será aquel que durante el ejercicio de sus funciones practique cabal y rigurosamente los principios definidos en el Título Segundo de este Código.

Artículo 12.- La honestidad de los servidores públicos será practicado y apreciado según los siguientes criterios:

El servidor (a) público deberá rechazar en el ejercicio de sus funciones los regalos, invitaciones, favores/dádivas, pago de viajes, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, beneficios materiales o inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener decisiones favorables o de cualquier tipo.

El servidor (a) público se abstendrá de ejercer sus funciones con fines distintos al interés público, ni vincular su vida privada con el desempeño del cargo que ejerce.

Los subordinados no deben ser obligados a realizar durante la jornada laboral actividades correspondientes a los asuntos o intereses personales de sus superiores.

El servidor público deberá portar el uniforme que lo identifica como trabajador del ayuntamiento, solo y únicamente durante el desarrollo de sus actividades.

Artículo 13.- La responsabilidad de los servidores públicos será practicado y apreciado según los siguientes criterios:

Los servidores públicos deberán reconocer sus limitaciones al momento de realizar las actividades de servicio público, en especial cuando se trata de un trato directo con el usuario y solicitar si fuere necesario la debida capacitación en el área donde se requiera.

La y los servidores públicos no deben evadir los compromisos contraídos con las personas que acudan a solicitar la prestación de su servicio.

Artículo 14.- La creatividad de las y los servidores públicos será practicado y apreciado según los siguientes criterios:

La/el servidor Público deberá desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de las actividades encomendadas.

El servidor Público no deberá esperar que otro compañero que venga a resolver un asunto que es de su competencia.

Artículo 15.- La competitividad de la/el servidor público será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

El servidor público deberá actualizarse constantemente, mediante capacitaciones para adquirir los conocimientos necesarios para un mejor desarrollo de sus funciones.

El servidor público deberá asistir a los cursos que estén inscritos en beneficio del desarrollo profesional.

El servidor público deberá ser cordial con las y los compañeros de trabajo y en el servicio a la ciudadanía buscando que sus conocimientos le permitan competir para ser la mejor persona en atender a la gente en su área de trabajo.

Artículo 16.- La eficiencia de las y los servidores públicos será practicado y apreciado según los siguientes criterios:

El servidor público deberá hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos materiales y financieros para realizar de manera eficiente su trabajo, bajo los principios de austeridad, racionalidad y ahorro, solo para el cumplimiento de la función encomendada.

Artículo 17.- La eficacia de los servidores públicos será practicado y apreciado según los siguientes criterios.

Es el deber de todo superior jerárquico disponer y mantener módulos de información para la recepción, atención y tratamiento de quejas, reclamos, denuncias, peticiones, solicitudes y sugerencias que el público y la ciudadanía en general planteen sobre los deberes y comportamiento ético de los servidores públicos.

Artículo 18.- La transparencia de los servidores públicos será practicado y apreciado según los siguientes criterios:

El servidor público no debe omitir o falsear información, en menoscabo de lo establecido en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a los que se tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión.

Artículo 19.- La imparcialidad de los servidores públicos será practicado según los siguientes criterios:

Toda aquella persona que solicite o demande atención o servicio ante un servidor público deberá recibir un trato imparcial y objetivo.

Para la correcta y justa prestación de servicio, el servidor público deberá estar permanentemente consiente de que su trabajo está regido por el interés de ser útil a quien demande un servicio, sin considerar condición social, política, económica, religiosa o de cualquier otro orden.

Artículo 20.- La lealtad de los servidores públicos será practicado según los siguientes criterios:

Todo servidor público deberá informar inmediatamente a sus superiores cualquier acto contrario a las disposiciones de este código, así como rechazar las presiones de superiores jerárquicos, interesados o cualquiera que desee obtener favores, ventajas o beneficios indebidos mediante acciones ilegales o inmorales.

Artículo 21.- La integridad de los servidores públicos será practicado según los siguientes criterios:

El servidor público deberá realizar sus funciones mostrándose siempre con un conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o persona que pudieran alterar su correcto desempeño, o bien evitando obtener algo provecho personal como servidor o compañero de trabajo.

Artículo 22.- La disciplina de las y los servidores públicos será practicado según los siguientes criterios:

El servidor público no deberá bajo ninguna circunstancia abandonar su área de trabajo sin estar debidamente autorizado, así como tampoco extraer información reservada para uso único y exclusivo del área donde desempeña sus funciones.

Artículo 23.- El decoro de los servidores públicos será practicado según los siguientes criterios:

El trato al público será respetuoso y se evitara familiaridades, actuando con la serenidad y formalidad en cada caso.

CAPÍTULO II

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

Artículo 24.- El servidor público deberá observar las siguientes conductas específicas:

Conducirse con respeto hacia la ciudadanía, hablando, actuando y comportándose como un servidor público comprometido, responsable y confiable.

Actuar con sensibilidad y solidaridad particularmente frente a los niños, adultos mayores, discapacitados, con las personas que menos tienen, tratando de apoyarlos con todo lo que esté a su alcance, así mismo en casos de emergencia actuar de inmediato y contribuir en la busca de la mejor solución.

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de familiares o amigos, ni deberá buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización a cambio de los servicios como servidor público.

Deberán mantener relaciones armoniosas y cordiales para la obtención de buenos resultados, logrando así crear y mantener un ambiente de confianza y respeto entre todo el personal de la presidencia municipal que permita intercambiar ideas y contribuir a un mejor desarrollo.

Evitar abusar de la autoridad que le confiere el cargo asignado.

Cuidar y utilizar de manera responsable los vehículos, equipo de cómputo, herramientas y demás bienes muebles e inmuebles de la presidencia que se encuentren bajo su resguardo.

Asistir puntualmente al desarrollo diario de sus actividades, respetando el horario establecido, así mismo permanecer en su área de trabajo.

TITULO CUARTO

DE LAS PROHIBICIONES

CAPÍTULO I

PROHIBICIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 25.- Las y los servidores públicos deberán abstenerse de:

Solicitar, aceptar o admitir dinero, dadas, beneficios, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente.

Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que se agilice, retarde o deje de hacer las tareas relativas a su función pública.

Artículo 26.- La/el servidor público tiene prohibido obtener cualquier tipo de beneficio si proviene de actividades fiscalizadas que realice en la dependencia en la que se desempeña.

TITULO QUINTO

ÁMBITO DE COMPETENCIA

Artículo 27.- Los lineamientos contenidos en el presente código de Ética y buena conducta, deberán ser cumplidos por el Titular del Ejecutivo Municipal, presidente del Sistema DIF Municipal, los integrantes del H. Asamblea, Secretario Municipal, Tesorero, Directores de área, Auxiliares Administrativos y demás personal de las diferentes áreas de la Presidencia Municipal de Tetipac, Guerrero.

TITULO SEXTO

DE LAS SANCIONES

Artículo 28.- Los servidores públicos que incurran en el cumplimiento de las disposiciones que se presentan en este Código, serán sancionados sin excepción, con las medidas administrativas o sanciones correspondientes a la infracción cometida,

valorando la gravedad del hecho, estas pueden ser económicas suspensión temporal o definitiva de su puesto. Para tal efecto será el titular del ejecutivo municipal quien haga dicho proceso, con fundamento en el artículo 73 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.

TITULO SEPTIMO

TRANSITORIOS

Artículo 1.- El presente código de ética y conducta de los servidores públicos de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, entrará en vigor después de su aprobación por el H. Cabildo Municipal y después de ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Del Estado.

ACUERDO 2 DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

Propuesta por la que aprueba el Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 29 de Abril del Año 2025, el Reglamento del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero 2024-2027.

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

CUERPO EDILICIO 2024-2027

C. Rita Patiño Muñoz.
Presidenta Municipal

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

REGIDORES

C. Sandra Rodríguez Castillo

C. Félix Antero Sánchez Aguilar

C. Juana Millán Rodríguez

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027



H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tetipac
2024 - 2027

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027

Propuesta por la que aprueba el Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 29 de Abril del Año 2025, el Reglamento del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero 2024-2027.

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027



REGLAMENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETIPAC,
GUERRERO.

CONTRALORIA MUNICIPAL.

ADMINISTRACION: 2024-2027.

INDICE

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO ÚNICO3

TITULO SEGUNDO.

DE LAS FACULTADES Y ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO.

CAPÍTULO PRIMERO. DE SUS FACULTADES..... 6

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA9

TÍTULO TERCERO

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O EX
SERVIDORES PÚBLICOS

CAPÍTULO ÚNICO..... 16

TÍTULO CUARTO

DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y
DE PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO..... 17

DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y
DE PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL CAPÍTULO ÚNICO 17

TÍTULO QUINTO

DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

CAPÍTULO
ÚNICO.....1

7

TRANSITORIOS.....1

7

Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal de Tetipac, Guerrero, a sus habitantes hace saber: Que el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 61 Fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y observancia general y obligatoria en el Municipio de Tetipac, Guerrero, y tiene por objeto regular las funciones del Órgano de Control Interno para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a la misma, el presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la contraloría municipal como órgano técnico auxiliar del H. Ayuntamiento para el ejercicio de sus facultades de vigilancia en la correcta aplicación de los recursos, humanos, técnicos y financieros.

Artículo 2.- El Órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero, como Órgano de Control tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos que reciba el Municipio de Tetipac, Gro; en el ejercicio de sus atribuciones está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y decisiones; y está facultado para conocer de las infracciones administrativas que cometan y/o hubieran cometido los Servidores Públicos y/o ex Servidores Públicos del Municipio, e imponer, en su caso, las sanciones aplicables conforme a lo dispuesto en las disposiciones normativas aplicables. La Contraloría Municipal, deberá de ser dotada de todos los recursos humanos, equipo, material, e instalaciones adecuadas para su eficaz funcionamiento, y que serán proporcionados sobre la base de la partida presupuestal asignada para tal fin.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá y se conceptuará por:

- I. Auditoría Superior: La Auditoría Superior del Estado de Guerrero;
- II. Autoridad investigadora: Área encargada de la investigación de faltas administrativas;

- III. Autoridad substanciadora: Área que en el ámbito de su competencia dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora;
- IV. Autoridad Resolutora: Tratándose de faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los órganos de control interno. Para las faltas administrativas graves, así como para las faltas de particulares, lo será el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero;
- V. Comité Coordinador: El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a que hace referencia el artículo 198- Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, encargado de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción;
- VI. Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos debido a intereses personales, familiares o de negocios;
- VII. Constancia de Presentación: La Constancia de Presentación de Declaración Patrimonial;
- VIII. Constitución del Estado: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- IX. Declarante: El servidor público obligado a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, en los términos de esta Ley;
- X. Denunciante: La persona física o moral, o el servidor público que acude ante las autoridades investigadoras a que se refiere la presente Ley, con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en términos de esta Ley;
- XI. Ente público: Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; los ayuntamientos de los municipios, las entidades paraestatales y paramunicipales, los órganos constitucionales autónomos, los órganos con autonomía técnica, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del poder judicial, las universidades e instituciones de educación superior; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados;
- XII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero;

- XIII. Expediente de presunta responsabilidad administrativa: El expediente derivado de la investigación que las autoridades investigadoras realizan en sede administrativa, al tener conocimiento de un acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas;
- XIV. Faltas administrativas: Las faltas administrativas graves, las faltas administrativas no graves; así como las faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley;
- XV. Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los servidores públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y a los órganos de control interno; H. Congreso del Estado de Guerrero
- XVI. Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los servidores públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero;
- XVII. Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero en los términos de la misma;
- XVIII. Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa: El instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la presente Ley, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del servidor público o de un particular en la comisión de faltas administrativas;
- XIX. Ley: La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;
- XX. Órganos constitucionales autónomos: Los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero otorga expresamente autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio;
- XXI. Órganos de control interno: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos;

- XXII. Tribunal de Justicia Administrativa: El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero;
- XXIII. Secretaría: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- XXIV. Servidores públicos: La persona que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado;
- XXV. Sistema Anticorrupción: El Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, instancia de coordinación entre las autoridades del Estado y sus municipios competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos;
- XXVI. Sistema Digital: El Sistema Digital de Información Estatal, previsto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero;
- XXVII. Sistema Estatal de Servidores Públicos: El Sistema Estatal de Servidores Públicos sancionados del Sistema Digital;
- XXVIII. Sistema de Evolución Patrimonial: El Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses

Artículo 4. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las directrices siguientes:

Artículo 5.- Los Servidores Públicos adscritos al Órgano de Control Interno del Municipio, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus funciones, así como de sus actuaciones y observaciones.

Artículo 6.- Para el correcto desarrollo de las actividades del Órgano de Control Interno, las áreas, especialmente los responsables del manejo de los recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales, por conducto de sus titulares, deberán presentar la documentación e información que les sea requerida por las distintas áreas que integran el Órgano de Control Interno.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES Y ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO PRIMERO DE SUS FACULTADES

Artículo 7.- El Órgano de Control Interno Municipal, tendrá autonomía técnica y administrativa. Tendrá por objeto la prevención, corrección e investigación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, además de las facultades siguientes:

- I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las secretarías, direcciones y áreas del Ayuntamiento y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Observar, en el cumplimiento de sus facultades, las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización;
- IV. Establecer y coordinar el sistema de control interno, así como las bases para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en términos de la legislación aplicable;
- V. Realizar las auditorías internas que se requieran;
- VI. Vigilar el cumplimiento, por parte de todas las áreas de la administración municipal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio;
- VII. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de la Administración Municipal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de

eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;

- VIII. Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación del personal, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales;
- IX. Realizar, por sí o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado, auditorías, revisiones y evaluaciones a las áreas de la Administración Pública Municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo;
- X. Fiscalizar que las áreas de la Administración Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- XI. Designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales y Estatales, representando al Ayuntamiento;
- XII. Colaborar en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;
- XIII. Implementar las acciones que acuerden los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;
- XIV. Informar periódicamente a los Comités Coordinador del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las áreas de la Administración Municipal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas;
- XV. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Municipal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con

las disposiciones aplicables. También registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;

- XVI. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las áreas de la Administración Municipal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
- XVII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Municipal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia de los Tribunales Federal y Estatal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante dichos Tribunales; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;
- XVIII. Establecer mecanismos internos para la Administración Municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- XIX. Vigilar que en materia de contrataciones públicas se cumplan los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes aplicables;
- XX. Vigilar se cumpla con la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito municipal, que establezcan los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;
- XXI. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezcan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Municipal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;

- XXII. Ejercer las facultades que la Constitución local le otorga a los órganos de control interno para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos;
- XXIII. Implementar las políticas de coordinación que promuevan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción;
- XXIV. Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emitan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;
- XXV. Emitir el Código de Ética de los servidores públicos municipales y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y
- XXVI. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos. El titular del Órgano de Control Interno Municipal está impedido para intervenir en cualquier asunto en el que estén involucrados, de manera directa e indirecta, sus intereses, los de su cónyuge, concubina o concubinario o parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado o colaterales hasta el cuarto, o por afinidad hasta el segundo. En estos casos deberá intervenir el servidor público que conforme al reglamento interior de la Contraloría sustituya en sus faltas al Contralor.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 8.- Para el adecuado desempeño de sus funciones, el estudio, la gestión, la planeación, el despacho y la resolución de los asuntos de su competencia el Órgano de Control Interno contará con la estructura orgánica:

- I. Contralor Interno Municipal
- II. Titular de la Unidad de Auditoría Contable y Financiera
- III. Titular de la Unidad de Auditoría de Obra
- IV. Titular de la Unidad Investigadora y Recepción de Quejas y Denuncias
- V. Titular de la Unidad de Substanciación

Artículo 9.- Con independencia de la estructura y funciones del Órgano de Control Interno, las Direcciones, Servidores Públicos y cualquier otro ente o dependencia deberán proporcionar la información requerida, permitir la revisión y atender los requerimientos que les presente el Órgano de Control Interno, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones propias de su cargo o comisión.

Artículo 10.- Al Contralor, le corresponderá la representación del Órgano de Control Interno del Municipio, el conocimiento, trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Así como las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno y demás normativa aplicable.

Artículo 11.- Para tales efectos del presente Reglamento, el Titular de la Unidad Investigadora y Recepción de Quejas y Denuncias, será la instancia encargada de llevar a cabo investigaciones respecto a posibles actos de corrupción que sean denunciados o detectados de oficio a través de las auditorías y revisiones correspondientes, contribuirá y facilitará la solidez en las sanciones, basada en la investigación que se realice, lo cual hará posible, sanciones administrativas en lo referente al ámbito administrativo, así como denuncias de hechos claros y firmes. Además de calificar las faltas en graves y no graves y en base a ello remitirlas a la Autoridad Investigadora, aunadas a lo anterior, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Instrumentar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos de las Dependencias Municipales y particulares, conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y lo que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como acordar la admisión y cumplimiento a las recomendaciones públicas no vinculantes que emitiera dicho Comité y que sean del ámbito de competencia de la Unidad;
- II. Recibir e investigar las quejas y denuncias que se promuevan con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de las Dependencias Municipales, así como de las de los Particulares vinculados a faltas graves, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos. En la investigación, podrá solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas;
- III. Realizar, por sí o a través del personal a su cargo, las acciones para la recepción de denuncias por faltas administrativas imputables a los servidores públicos de las Dependencias Municipales o bien referidas a faltas de particulares;

- 
- IV. Realizar por sí o a través de los servidores públicos a su cargo, el trámite y desahogo de los procedimientos administrativos de investigación, por actos u omisiones de los servidores públicos de las Dependencias Municipales o de particulares que puedan constituir responsabilidades de acuerdo con la normativa aplicable, autorizando con su firma los acuerdos e informes, así como informar de los mismos a su superior inmediato;
- V. Suscribir los acuerdos para habilitar al personal a su cargo para realizar actuaciones, diligencias y notificaciones en los procedimientos administrativos de investigación seguidos a los servidores públicos de las Dependencias Municipales o particulares;
- VI. Acordar los escritos, promociones, oficios y demás documentos que se reciban, relacionados con los procedimientos administrativos de investigación de su competencia;
- VII. Concluido el procedimiento de investigación, aprobar el acuerdo en el que se determine si existen o no elementos que presuman conductas constitutivas de probables faltas administrativas, formulando la calificación si dichas conductas consisten en faltas administrativas graves o no graves, así como suscribir el informe de presunta responsabilidad administrativa a la autoridad substanciadora;
- VIII. Tramitar el recurso de inconformidad que se promueva contra la calificación de faltas no graves, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero;
- IX. Llevar a cabo todos los actos procesales respectivos en carácter de autoridad investigadora ante la Sala Administrativa conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero;
- X. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias;
- XI. Ordenar medidas de apremio y dictar medidas cautelares;
- XII. Administrar, en coordinación con el Titular de la Unidad Substanciadora, el libro de registro y seguimiento de denuncias presentadas ante el Órgano de Control Interno;
- XIII. Formular denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción en el Estado; y
- XIV. Las demás que a la autoridad investigadora le atribuye la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero.

Artículo 12.- El Titular de la Unidad Substanciadora, quien tendrá el carácter de Jefe de Departamento, en el ejercicio de sus funciones deberá observar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, definitividad, objetividad, equidad, profesionalismo, respeto a los derechos humanos, congruencia, verdad materia y uso responsable de los recursos.

Artículo 13.- Para tales efectos del presente Reglamento, el Titular de la Unidad Substanciadora, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Admitir, desechar o tener por no presentado, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que le haga llegar el Titular de la Unidad de Investigadora y Recepción de Quejas y Denuncias y, en su caso, dar inicio y tramitar el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de Servidores Públicos y/o ex Servidores Públicos de Municipio o de particulares, que infrinjan las obligaciones previstas en la normativa aplicable.
- II. Remitir los autos a la Sala Administrativa tratándose de procedimientos instaurados por faltas graves en los términos señalados por el artículo 209 de la Ley;
- III. Decretar o negar el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa, así como admitir o rechazar la intervención del tercero interesado en el procedimiento de responsabilidad administrativa;
- IV. Tramitar el recurso de reclamación que se interponga en contra de las resoluciones que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba, las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción, y aquellas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado;
- V. Administrar, en coordinación con el Titular de la Unidad de Investigadora y Recepción de Quejas y Denuncias el libro de registro y seguimiento de denuncias presentadas ante el Órgano de Control Interno;
- VI. Hacer uso de las medidas de apremio que se establecen en la Ley, para el debido cumplimiento de sus determinaciones;
- VII. Hacer del conocimiento del Titular de la Unidad de Investigadora y Recepción de Quejas y Denuncias, aquellos casos en que se presuma la existencia de un ilícito penal en el desempeño de las funciones de los Servidores Públicos y/o ex Servidores Públicos del Municipio, para que se promueva la denuncia correspondiente;

VIII. Substanciar el incidente que corresponda a la solicitud del Titular de la Unidad de Investigadora y Recepción de Quejas y Denuncias para que se decreten aquellas medidas cautelares previstas por el artículo 124 de la Ley; y

IX. Las demás que le confieran la Ley y demás normativa aplicable.

Artículo 14.- La resolución de los Procedimientos Administrativos quedaran a cargo del Contralor Interno Municipal, quien deberá de resolver conforme a derecho los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados por faltas administrativas leves, e imponer en su caso, las sanciones que correspondan.

Artículo 15.- Para tales efectos del presente Reglamento, el Contralor Interno, en la imposición de sanciones deberá considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones. En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad. Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 16. Corresponde al Contralor Interno Municipal imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; Y
- II. No haya actuado de forma dolosa. La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 17.- El Titular de la Unidad de Auditoria Contable y Financiera, quien tendrá el carácter de Jefe de Departamento, tiene como objetivo coordinar y ejecutar actividades de fiscalización para asegurar que la aplicación de recursos públicos, ingresos, egresos y el manejo del patrimonio del Municipio, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 18.- Para tales efectos del presente Reglamento, el Titular de la Unidad de Auditoria Contable y Financiera tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Solicitar a las Direcciones del Municipio, la información necesaria para la planeación de las auditorías, previa autorización por el titular del Órgano de Control Interno;

- 
- II. Integrar y presentar, para visto bueno del titular del Órgano de Control Interno, los Programas Operativos Anuales y de Auditoria, así como los informes de avance de su desarrollo;
- III. Promover, ante las áreas del Municipio, la implementación y la mejora continua de los controles internos y procedimientos que coadyuven a la protección del patrimonio y recursos del mismo;
- IV. Suscribir los oficios de solicitud de información, así como elaborar, para autorización del titular del Órgano de Control Interno, los oficios del seguimiento de las acciones correctivas y preventivas determinadas;
- V. Practicar las auditorias registradas en el Programa Operativo Anual, de conformidad con las normas aplicables. Así como presentar al titular del Órgano de Control Interno los resultados y observaciones de las auditorías realizadas;
- VI. Efectuar el seguimiento de las acciones preventivas y correctivas de las auditorías realizadas a las áreas del Municipio, así como aquellas formuladas por instancias de fiscalización externas;
- VII. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen, según corresponda, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables de la materia;
- VIII. Proponer al titular de la Contraloría Municipal, las áreas susceptibles de evaluación por parte de despachos externos;
- IX. Realizar visitas, inspecciones, compulsas y solicitudes de información que se estimen pertinentes a las áreas del Municipio y a terceros con quienes se contrate la realización de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los Servidores Públicos y/o ex Servidores Públicos de Municipio y a los proveedores o contratistas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate;
- X. Revisar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Municipio. Y en caso de existir elementos elaborar informe de presuntos hechos irregulares y presentarlo ante el Contralor Interno para que sea turnado al Titular de Unidad Investigadora y Recepción de Quejas y Denuncias;

- XI. Realizar auditorías al presupuesto de ingresos y egresos del Municipio, en cualquiera de sus momentos contables;
- XII. Realizar revisiones a las operaciones financieras, de la Dirección de Finanzas Municipal(Tesorería Municipal), presentando al Contralor Interno los resultados de las mismas;
- XIII. Emitir dictamen anual, dar seguimiento a las acciones preventivas y correctivas emitidas;
- XIV. Auxiliar en la elaboración de pronósticos de ingresos y el presupuesto de egresos para el municipio;
- XV. Vigilar que el cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas de las dependencias municipales se apeguen a las disposiciones legales aplicables;
- XVI. Revisar y vigilar la correcta aplicación y contabilización de los recursos financieros administrados por el municipio, de conformidad con la legislación vigente y con los programas de trabajo establecidos;
- XVII. Verificar que tanto los ingresos como los, egresos cuenten con sus correspondientes soportes documentales;
- XVIII. Supervisar el control de las partidas presupuestales para efecto de evitar sobregiro y, en su caso, proponer que se solicite al H. Ayuntamiento la modificación presupuestal correspondiente;
- XIX. Auditar aleatoria y periódicamente la nómina de las diferentes dependencias municipales, así como las listas de raya existentes;
- XX. Auxiliar en la concentración de la cuenta pública;
- XXI. Revisar los estados financieros de cuenta y las conciliaciones bancarias, para verificación del contralor municipal;
- XXII. Elaborar oficio de observaciones y recomendaciones, dándole seguimiento para su solventación;
- XXIII. Constatar que la cuenta pública sea remitida a la Auditoria Superior del Estado de Guerrero de manera adecuada y oportuna;

- XXIV. Auxiliar en la solventación de observaciones o faltantes emitidas por los diferentes entes fiscalizadores.
- XXV. Practicar de manera periódica, auditorías a las dependencias de la administración pública municipal;
- XXVI. Rendir informes al contralor municipal respecto de los resultados obtenidos de las revisiones y auditorías practicadas;
- XXVII. Instrumentar y promover la capacitación permanente del personal de las dependencias municipales cuando éstas lo soliciten, siempre y cuando sean materia de la competencia de esta auxiliaría, y
- XXVIII. Las demás atribuciones que las disposiciones legales y reglamentarias confieran, así como las que le confiera el Contralor Municipal, de acuerdo al ámbito de su competencia.

Artículo 19.- El Titular de Auditoria de Obra, quien tendrá el carácter de Jefe de Departamento, tiene como objetivo vigilar que las obras que en forma directa o que en participación con otros organismos realice el municipio, se ajuste a las disposiciones legales, ya sean federales, estatales o municipales, vigentes y a las especificaciones previamente fijadas, realizando las evaluaciones y revisiones que sean necesarias.

Artículo 20.- Para tales efectos del presente Reglamento, de Auditoria de Obra, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Ajustarse en todo momento al programa de trabajo establecido. para su actividad, y a las revisiones y auditorias específicas encomendadas por el H. Ayuntamiento, apegándose en ello a las normas y procedimientos de auditoria generalmente aceptados;
- II. Vigilar que las obras que en forma directa o que en participación con otros organismos realice el municipio, se ajuste a las disposiciones legales, ya sean federales, estatales o municipales, vigentes y a las especificaciones previamente fijadas, realizando las evaluaciones y revisiones que resulten necesarias;
- III. Auxiliar en la solventación de observaciones o faltantes emitidas por las distintas instancias fiscalizadoras.
- IV. Verificar que las adquisiciones y adjudicaciones de obra se realicen con apego a la legislación correspondiente;
- V. Coordinarse con el Estado o con la dependencia Federal que así lo solicité, para la evaluación de la aplicación de los fondos federales, estatales y de otras entidades

- destinados para obra pública, de conformidad con la legislación relativa, los convenios y acuerdos que al respecto celebre el H. Ayuntamiento con las entidades correspondientes;
- VI. Informar periódicamente al contralor municipal de sus actuaciones, así como del resultado de las auditorias y evaluaciones practicadas, proponiendo las medidas preventivas y correctivas que procedan;
 - VII. Elaborar los oficios de observaciones y recomendaciones y en su caso con el Contralor Municipal, levantar las actas de sitio y actas circunstanciadas, derivadas de las revisiones y auditorías practicadas, dándole seguimiento para su solventación;
 - VIII. Informar al Contralor Municipal de los casos en que se presuma la existencia de responsabilidad administrativa y/o penal, anexando la documentación correspondiente; y
 - IX. Las demás atribuciones que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran, así como las que le asigne el Contralor Municipal.

TÍTULO TERCERO

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O EX SERVIDORES PÚBLICOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 21.- Los Servidores Públicos del Municipio, en coadyuvancia con el Órgano Interno de Control, además de las obligaciones propias de su cargo o comisión, señaladas en las disposiciones normativas correspondientes, están obligados a dar cumplimiento a lo siguiente:

- I. Remitir al Órgano Interno de Control en los términos del presente reglamento la información que les sea requerida para el cumplimiento de sus funciones;
- II. Permitir la revisión y atender los requerimientos que le presente el Órgano Interno de Control; e
- III. Informar oportunamente al Órgano Interno de Control de cualquier irregularidad que se presente dentro de las áreas bajo su responsabilidad.

Artículo 22.- Los Ex Servidores Públicos del Municipio, deberán remitir en tiempo y forma al Órgano de Control Interno en los términos del presente reglamento la información que les sea requerida para el cumplimiento de sus funciones, así como atender los requerimientos que le presente el órgano de Control Interno.

TÍTULO CUARTO

DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y DE PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 23.- El Órgano de Control Interno será el encargado de dar seguimiento al Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Conflicto de Intereses y de Presentación de la Constancia de Declaración Final; y tendrá bajo su custodia el Padrón de Sujetos Obligados y la Plataforma Digital Local.

Artículo 24.- La presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, de Conflicto de Intereses y Fiscal, se sujetará a lo establecido en la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero.

TÍTULO QUINTO

DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 25.- El Órgano de Control Interno intervendrá en el proceso de entrega recepción, por inicio o conclusión del encargo de los Servidores Públicos que corresponda con el propósito de realizar en forma ordenada, completa, transparente y homogénea, el proceso de entrega-recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y patrimoniales del Municipio.

Artículo 26.- El proceso de entrega-recepción se sujetará a lo establecido en la Ley 213 de Entrega y Recepción, así como en las leyes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tetipac, Guerrero.

SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

CABILDO MUNICIPAL		FIRMA
C. RITA PATIÑO MUÑOZ	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	
LIC. JOSÉ SALVADOR VERDAYES FIGUEROA	SÍNDICO PROCURADOR	
C. FÉLIX ANTERO SÁNCHEZ AGUILAR	REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	
C. ROCÍO MAGDALENA BUSTOS BUSTOS	REGIDORA DE COMERCIO, ABASTO POPULAR Y EQUIDAD DE GENERO	
C. JUANA MILLÁN RODRÍGUEZ	REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA DEPORTE Y DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
C. MA. DE LA PAZ CASTILLO BUSTOS	REGIDORA DE FOMENTO AL EMPLEO Y ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	
C. MA GABRIELA HERRERA AYALA	REGIDORA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
C. SANDRA RODRÍGUEZ CASTILLO	REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES	

ACTA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 21 de Mayo de 2025, donde se dio lectura al Oficio Número SM/JSVF/00037/2025 recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdayes Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, mediante el cual solicita se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo: I) La notificación del expediente de número ***/**** relativo al juicio promovido por ***** y ***** así como el requerimiento que se realiza en dicha notificación; II) Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el expediente ***/**** promovido por ***** y ***** cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac; lectura del Oficio recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, del Oficio recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdayes Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, y del Oficio Número TM/ 071/2025 recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por la C. María Fernanda Genis Vargas, Tesorera del H. Ayuntamiento de Tetipac, mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo: I) La notificación y requerimiento respecto del expediente ***/****, relativo al juicio laboral promovido por ***** y *****.-II) Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el juicio laboral de número de expediente ***/**** promovido por ***** y ***** radicado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac; lectura del Oficio recibido de fecha 20 de Mayo de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, y del Oficio recibido de fecha 20 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdayes Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo: I) Se haga del conocimiento de este Cabildo que se entabló comunicación con la C. ***** y se acordó celebrar un convenio para dar por terminado el juicio que tiene en contra de este Ayuntamiento, en el cual ya ha sido condenado a pago, así mismo se somete a consideración y aprobación de este Cabildo para celebrar el convenio respectivo.

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

C. Rita Patiño Muñoz.
Presidenta Municipal

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

REGIDORES

C. Sandra Rodríguez Castillo

C. Félix Antero Sánchez Aguilar

C. Juana Millán Rodríguez

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

TETIPAC
 Gobierno del Pueblo
 Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
 Gobierno del Pueblo
 Ayuntamiento Municipal 2024-2027

H. Ayuntamiento
 Constitucional
 de Tetipac
 2024 - 2027

Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 21 de Mayo de 2025, donde se dio lectura al Oficio Número SM/JSVF/00037/2025 recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdayes Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, mediante el cual solicita se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo: I) La notificación del expediente de número ***/**** relativo al juicio promovido por ***** y ***** así como el requerimiento que se realiza en dicha notificación; II) Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el expediente ***/**** promovido por ***** y ***** cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac; lectura del Oficio recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, del Oficio recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdayes Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, y del Oficio Número TM/ 071/2025 recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por la C. María Fernanda Genis Vargas, Tesorera del H. Ayuntamiento de Tetipac, mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo: I) La notificación y requerimiento respecto del expediente ***/****, relativo al juicio laboral promovido por ***** y ***** -II) Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el juicio laboral de número de expediente ***/**** promovido por ***** y ***** radicado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac; lectura del Oficio recibido de fecha 20 de Mayo de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, y del Oficio recibido de fecha 20 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdayes Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo: I) Se haga del conocimiento de este Cabildo que se entabló comunicación con la C. ***** y se acordó celebrar un convenio para dar por terminado el juicio que tiene en contra de este Ayuntamiento, en el cual ya ha sido condenado a pago, así mismo se somete a consideración y aprobación de este Cabildo para celebrar el convenio respectivo.

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
 SN C.P. 40360
 Tetipac Guerrero.

-----ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.-----

-----En la Cabecera Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, siendo las quince horas del día Miércoles 21 de Mayo de dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac los Ciudadanos **Rita Patiño Muñoz**, Presidenta Municipal Constitucional; **José Salvador Verdayes Figueroa**, Síndico Procurador Municipal, así como las y los Regidores, **Félix Antero Sánchez Aguilar**, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; **Juana Millán Rodríguez**, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; **Ma. Gabriela Ayala Herrera**, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; **Ma. de la Paz Castillo Bustos**, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y **Rocío Magdalena Bustos Bustos**; Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género, con el objeto de celebrar la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tetipac y previa convocatoria a los Ediles Municipales en términos del artículos 49, 51, 98 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor, y del Artículo 30 del Reglamento Interior del Cabildo, se procede a celebrar la misma.-----

-----Para dar inicio a los trabajos la Presidenta Municipal exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, daremos inicio a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo programada por lo cual solicito al Ciudadano Licenciado Javier Osorio Avila Secretario del Ayuntamiento, tenga a bien realizar el pase de lista reglamentario".-----

-----Hecho que fue, en el desahogo del PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, el Secretario del Cabildo notificó: "Ciudadana Presidenta, después de realizar el pase de lista se comprobó que se encuentran presentes ocho Ediles de ocho probables asistentes, por lo que declaro la existencia del quórum legal para sesionar.-----

-----Por lo cual, en el desahogo del PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, la Ciudadana Presidenta prosiguió: "Que en virtud de encontrarse la totalidad de los ediles que integran la Comuna Municipal, en la presente Sesión y con la facultad que le confieren los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declara la existencia de Quórum Legal para sesionar y en consecuencia todos los acuerdos que se tomen en esta, serán totalmente válidos y aplicables, declarando instalada la Sesión a las quince horas con cinco minutos del día Miércoles 21 de Mayo del año en curso".-----

-----Para dar continuar con el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario del Cabildo nos dé cuenta con su contenido".-----

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

---Secretario del Cabildo: "Con su permiso, Ciudadana Presidenta Municipal, el Orden del Día para estos trabajos es el siguiente: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.-----
- 2.- Aprobación del Orden del día.-----
- 3.- Lectura del Oficio Número SM/JSVF/00037/2025 recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdayes Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, mediante el cual solicita se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo:-----

I) La notificación del expediente de número ***/**** relativo al juicio promovido por ***** y ***** así como el requerimiento que se realiza en dicha notificación.-----

II) Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el expediente ***/**** promovido por ***** y ***** cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac. Y se exponga el tema, alternativas de solución de pago, votación y en su caso aprobación.-----

- 4.- Lectura del Oficio recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, del Oficio recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdayes Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, y del Oficio Número TM/ 071/2025 recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por la C. María Fernanda Genis Vargas, Tesorera del H. Ayuntamiento de Tetipac, mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo:-

I) La notificación y requerimiento respecto del expediente ***/****, relativo al juicio laboral promovido por ***** y *****.-II) Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el juicio laboral de número de expediente ***/**** promovido por ***** y ***** radicado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac. Y se exponga el tema, alternativas de solución de pago, votación y en su caso aprobación.-----

- 5.- Lectura del Oficio recibido de fecha 20 de Mayo de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, y del Oficio recibido de fecha 20 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdayes Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo:-----

****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

l) Se haga del conocimiento de este Cabildo que se entabló comunicación con la C. ***** y se acordó celebrar un convenio para dar por terminado el juicio que tiene en contra de este Ayuntamiento, en el cual ya ha sido condenado a pago, así mismo se somete a consideración y aprobación de este Cabildo para celebrar el convenio respectivo.-----

6.- Asuntos Generales.-----

7.- Clausura de la Sesión.-----

-----Acto seguido, una vez leído y aprobado el Orden del día citado anteriormente, para el cumplimiento y desahogo de todos y cada uno de los puntos propuestos, se desarrolló la Sesión en los siguientes términos:-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al Oficio Número SM/JSVF/00037/2025 recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdayes Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, mediante el cual solicita se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo:-----

1.- La notificación del expediente de número ***/**** relativo al juicio promovido por ***** y ***** así como el requerimiento que se realiza en dicha notificación.-----

2.- Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el expediente ***/**** promovido por ***** y ***** cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac. Y se exponga el tema, alternativas de solución de pago, votación y en su caso aprobación.-----

En uso de la voz la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, procede a informar a este Honorable Cabildo que se solicita se realicen las gestiones correspondientes para cubrir el adeudo del laudo de referencia. Por tal motivo sometió a la consideración de los integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, presentar la solicitud ante el Congreso del Estado de Guerrero, para que sea asignada una ampliación presupuestal a este H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero, para poder cubrir los referidos adeudos, por lo que en caso de aprobar dicha propuesta, se gire la solicitud correspondiente a las autoridades antes mencionadas.-----

Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobada POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, la propuesta de presentar la solicitud ante el Congreso del Estado de Guerrero, para que sea

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

asignada una ampliación presupuestal a este H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero, para poder cubrir los referidos adeudos.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al Oficio recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, del Oficio recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdages Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, y del Oficio Número TM/ 071/2025 recibido de fecha 07 de Mayo de 2025, suscrito por la C. María Fernanda Genis Vargas, Tesorera del H. Ayuntamiento de Tetipac, mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo:-----

I) La notificación y requerimiento respecto del expediente ***/****, relativo al juicio laboral promovido por ***** ***** ***** y ***** ***** ***** ***** .-----

II) Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el juicio laboral de número de expediente ***/**** promovido por ***** ***** ***** y ***** ***** ***** ***** radicado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac. Y se exponga el tema, alternativas de solución de pago, votación y en su caso aprobación.-----

-----En uso de la voz la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, procede a informar a este Honorable Cabildo que se solicita se realicen las gestiones correspondientes para cubrir el adeudo del laudo de referencia. Por tal motivo sometió a la consideración de los integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, presentar la solicitud ante el Congreso del Estado de Guerrero, para que sea asignada una ampliación presupuestal a este H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero, para realizar el pago del laudo correspondiente al expediente ***/****, por lo que en caso de aprobar dicha propuesta, se gire la solicitud correspondiente a las autoridades antes mencionadas.-----

-----Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación -----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobada POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, la propuesta de presentar la solicitud ante el Congreso del Estado de Guerrero, para que sea asignada una ampliación presupuestal a este H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero, para realizar el pago del laudo correspondiente al expediente ***/****.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del H.

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

Ayuntamiento diera lectura al Oficio recibido de fecha 20 de Mayo de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, y del Oficio recibido de fecha 20 de Mayo de 2025, suscrito por el C. José Salvador Verdades Figueroa, Síndico Procurador y Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo:-----

l) Se haga del conocimiento de este Cabildo que se entabló comunicación con la C. ***** y se acordó celebrar un convenio para dar por terminado el juicio que tiene en contra de este Ayuntamiento, en el cual ya ha sido condenado a pago, así mismo se somete a consideración y aprobación de este Cabildo para celebrar el convenio respectivo.-----

En atención al PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, se da cuenta a este Honorable Cabildo de los escritos signados por la Ciudadana Presidenta Municipal y el Síndico Municipal, en dónde refieren haber celebrado platicas conciliatorias con la C. ***** , para celebrar un convenio respecto del juicio que promovió en contra de este Ayuntamiento mismo que existe un amparo indirecto de número ***/**** radicado ante el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, por lo cual se hace del conocimiento a este Honorable Cabildo que de conformidad con las facultades concedidas al Síndico Procurador y Administrativo en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se celebrará dicho convenio para dar por terminada la contienda existente.-----

-----Después de la explicación y distribución de la documentación relacionada, la Presidenta Municipal señaló que de haber comentarios al respecto, lo manifestaran, para lo cual declaró abiertos los espacios de participación.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia, fue aprobada POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, la propuesta de celebrar un Convenio con la C. ***** para dar por terminado el juicio que promovió en contra de este Ayuntamiento mismo que existe un amparo indirecto de número ***/**** radicado ante el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero.--

-----El Secretario notificó al Pleno: “El siguiente punto son los Asuntos Generales”.- ----- Por ello, la Presidenta Municipal inquirió a los Múnicipes: “Integrantes de este Cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para exponer algún asunto, manifiéstelo de la forma acostumbrada para integrarlo a la lista de participantes”.-----

-----Después de breve auscultación, sin resultados positivos, el Secretario del Cabildo exclamó: “Ciudadanas y Ciudadanos Ediles el punto de Asuntos Generales se ha desahogado en su totalidad; por lo tanto procede la Clausura de la Sesión”.--

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

-----Expresado que fue lo anterior, la Presidenta Municipal expresó: “En virtud de haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día por los cuales nos convocamos a la presente Sesión, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día Miércoles veintiuno de Mayo del año Dos mil veinticinco, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac 2024-2027. Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia y participación”.-----

-----Se levanta la presente Acta, compuesta de siete fojas útiles, para dar fe, de los trabajos realizados, la cual firman de conformidad con su contenido, los Ediles que en ellos participaron.-----Damos Fe.-----

Atentamente.
La Presidenta Municipal.

C. Rita Patiño Muñoz.

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

C. Sandra Rodríguez Castillo
Regidora de Salud Pública
y Asistencia Social, de Atención
y Participación Social de Migrantes

C. Félix Antero Sánchez Aguilar
Regidor de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.-----

C. Juana Millán Rodríguez
Regidora de Educación, Cultura
Recreación y Espectáculos y Juventud

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera
Regidora de Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Recursos Naturales

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos
Regidora de Comercio, Abasto Popular
y Equidad de Género

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos
Regidora de Fomento al Empleo
de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Javier Osorio Avila

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

ACTA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 16 de Junio de 2025, donde se aprobaron el Punto de Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria a la Elección para renovar las Comisarias y Delegaciones Municipales así como las Delegaciones de los Barrios de la Cabecera Municipal para el periodo 2024-2025; la propuesta de la declaratoria como Recinto Oficial al Auditorio Municipal “Dr. Antonio Juárez Cervantes” para celebrar la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Tetipac, para la entrega de Nombramientos y Toma de Protesta a los Comisarios y Delegados electos para el Periodo 2025-2026; se dio la lectura al Oficio recibido de fecha 06 de Junio de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, así como de los Oficios recibidos de fecha 06 de Junio de 2025 suscritos por las y los Regidores, Sandra Rodríguez Castillo, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, de Atención y Participación Social de Migrantes; Félix Antero Sánchez Aguilar, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Juana Millán Rodríguez, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; Ma. Gabriela Ayala Herrera, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ma. de la Paz Castillo Bustos, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y Rocío Magdalena Bustos Bustos; Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género; mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo: I) La notificación y requerimiento respecto del expediente ***/**** relativo al juicio laboral promovido por ***** ***** ***** . II) Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el juicio laboral de número de expediente ***/**** promovido por ***** ***** ***** radicado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac; y el Acuerdo Económico por el que se aprueba los nombramientos del Titular de la Unidad de Comunicación Social y la Subdirección de Turismo.

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

CUERPO EDILICIO 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

C. Rita Patiño Muñoz.
Presidenta Municipal

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

REGIDORES

C. Sandra Rodríguez Castillo

C. Félix Antero Sánchez Aguilar

C. Juana Millán Rodríguez

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos

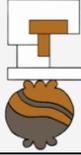
*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027



TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tetipac
2024 - 2027

Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 16 de Junio de 2025, donde se aprobaron el Punto de Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria a la Elección para renovar las Comisarias y Delegaciones Municipales así como las Delegaciones de los Barrios de la Cabecera Municipal para el periodo 2024-2025; la propuesta de la declaratoria como Recinto Oficial al Auditorio Municipal "Dr. Antonio Juárez Cervantes" para celebrar la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Tetipac, para la entrega de Nombramientos y Toma de Protesta a los Comisarios y Delegados electos para el Periodo 2025-2026; se dio la lectura al Oficio recibido de fecha 06 de Junio de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, así como de los Oficios recibidos de fecha 06 de Junio de 2025 suscritos por las y los Regidores, Sandra Rodríguez Castillo, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, de Atención y Participación Social de Migrantes; Félix Antero Sánchez Aguilar, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Juana Millán Rodríguez, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; Ma. Gabriela Ayala Herrera, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ma. de la Paz Castillo Bustos, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y Rocío Magdalena Bustos Bustos; Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género; mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo: I) La notificación y requerimiento respecto del expediente ***/**** relativo al juicio laboral promovido por ***** ***** *****. II) Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el juicio laboral de número de expediente ***/**** promovido por ***** ***** radicado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac; y el Acuerdo Económico por el que se aprueba los nombramientos del Titular de la Unidad de Comunicación Social y la Subdirección de Turismo.

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

-----ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.-----

-----En la Cabecera Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cinco minutos del día Lunes dieciséis de Junio de dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac los Ciudadanos **Rita Patiño Muñoz**, Presidenta Municipal Constitucional; **José Salvador Verdayer Figueroa**, Síndico Procurador Municipal, así como las y los Regidores, **Sandra Rodríguez Castillo**, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, de Atención y Participación Social de Migrantes; **Félix Antero Sánchez Aguilar**, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; **Juana Millán Rodríguez**, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; **Ma. Gabriela Ayala Herrera**, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; **Ma. de la Paz Castillo Bustos**, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y **Rocío Magdalena Bustos Bustos**; Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género, con el objeto de celebrar la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tetipac y previa convocatoria a los Ediles Municipales en términos del artículos 49, 51, 98 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor, y del Artículo 30 del Reglamento Interior del Cabildo, se procede a celebrar la misma.-----

-----Para dar inicio a los trabajos la Presidenta Municipal exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, daremos inicio a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo programada por lo cual solicito al Ciudadano Licenciado Javier Osorio Avila Secretario del Ayuntamiento, tenga a bien realizar el pase de lista reglamentario".-----

-----Hecho que fue, en el desahogo del PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, el Secretario del Cabildo notificó: "Ciudadana Presidenta, después de realizar el pase de lista se comprobó que se encuentran presentes ocho Ediles de ocho probables asistentes, por lo que declaro la existencia del quórum legal para sesionar.-----

-----Por lo cual, en el desahogo del PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, la Ciudadana Presidenta prosiguió: "Que en virtud de encontrarse la totalidad de los ediles que integran la Comuna Municipal, en la presente Sesión y con la facultad que le confieren los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declara la existencia de Quórum Legal para sesionar y en consecuencia todos los acuerdos que se tomen en esta, serán totalmente válidos

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

y aplicables, declarando instalada la Sesión a las doce horas con diez minutos del día Lunes dieciséis de Junio del año en curso".-----

----Para dar continuar con el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario del Cabildo nos dé cuenta con su contenido".-----

---Secretario del Cabildo: "Con su permiso, Ciudadana Presidenta Municipal, el Orden del Día para estos trabajos es el siguiente: -----

1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.-----

2.- Aprobación del Orden del día.-----

3.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba la Convocatoria a la Elección para renovar las Comisarias y Delegaciones Municipales así como las Delegaciones de los Barrios de la Cabecera Municipal para el periodo 2024-2025.-----

4.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta de la declaratoria como Recinto Oficial al Auditorio Municipal "Dr. Antonio Juárez Cervantes" para celebrar la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Tetipac, para la entrega de Nombramientos y Toma de Protesta a los Comisarios y Delegados electos para el Periodo 2025-2026.-----

5.- Lectura del Oficio recibido de fecha 06 de Junio de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, así como de los Oficios recibidos de fecha 06 de Junio de 2025 suscritos por las y los Regidores, Sandra Rodríguez Castillo, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, de Atención y Participación Social de Migrantes; Félix Antero Sánchez Aguilar, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Juana Millán Rodríguez, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; Ma. Gabriela Ayala Herrera, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ma. de la Paz Castillo Bustos, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y Rocío Magdalena Bustos Bustos; Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género; mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo:-----

I) La notificación y requerimiento respecto del expediente ***/**** relativo al juicio laboral promovido por ***** ***** *****.-----

II) Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el juicio laboral de número de expediente ***/**** promovido por ***** ***** ***** radicado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac. Y se exponga el tema, alternativas de solución de pago, votación y en su caso aprobación.-----

6.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo Económico que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba los

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

nombramientos del Titular de la Unidad de Comunicación Social y la Subdirección de Turismo.-----

7.- Asuntos Generales.-----

8.- Clausura de la Sesión.-----

-----Acto seguido, una vez leído y aprobado el Orden del día citado anteriormente, para el cumplimiento y desahogo de todos y cada uno de los puntos propuestos, se desarrolló la Sesión en los siguientes términos: -----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, la Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Cabildo, diera lectura al Punto de Acuerdo que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba la Convocatoria a la Elección para renovar las Comisarias y Delegaciones Municipales así como las Delegaciones de los Barrios de la Cabecera Municipal para el periodo 2025-2026.-----

-----El Secretario del Cabildo lo llevó a cabo de la siguiente manera: "La Ciudadana Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, con fecha 16 de Junio de 2025 presentó y se aprobó en la Décima Quinta Sesión de Cabildo Ordinario la emisión de la Convocatoria para renovar las Comisarias y Delegaciones Municipales así como las Delegaciones de los Barrios de la Cabecera Municipal para el Periodo 2025-2026. Dicho proceso inicia el 17 de Junio con la publicación de la Convocatoria y concluye el 01 de Julio de 2025, en la Tercera Sesión de Cabildo Abierto, con la calificación de la elección y declaración de validez. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Número 652, para la Elección de Comisarias Municipales, la Secretaría del Ayuntamiento tendrá bajo su responsabilidad conducir el proceso electivo de Comisarias Municipales, con el apoyo técnico y logístico de la Dirección y demás áreas de la Administración Pública Municipal necesarias para el eficaz desarrollo del proceso electivo. Las bases de la convocatoria son diez, y en las mismas se insertan los requisitos individuales y colectivos para poder competir, entre los que destacan el de pertenecer a la localidad, con residencia efectiva no menor de dos años antes de la fecha de la elección; el que los competidores no sean ni hayan sido, ministros de ningún culto religioso; no haber pertenecido ni pertenecer, a las fuerzas armadas o públicas, no tener cargo en la Administración Pública Municipal ni antecedentes penales; estableció también las formas de registro de las planillas: la fecha, día y lugar de las elecciones; las prohibiciones; y, los resultados de la elección. Un aspecto a destacar es que los requisitos para votar son definidos, establecidos y vigilados de que se cumplan, por la asamblea vecinal, es decir, la Autoridad Municipal no tuvo ninguna injerencia en ellos. Las asambleas serán autónomas en sus decisiones.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el Punto de Acuerdo de referencia.-----

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, en uso de la palabra la C. RITA PATIÑO MUÑOZ somete a la consideración y pone a la vista de esta H. Asamblea, la propuesta de la declaratoria como Recinto Oficial al Auditorio Pueblo Municipal “Dr. Antonio Juárez Cervantes” para celebrar la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Tetipac, para la entrega de Nombramientos y Toma de Protesta a los Comisarios y Delegados electos para el Periodo 2025-2026.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, en uso de la palabra la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, procede a informar a este Honorable Cabildo que con fecha 06 de Junio de 2025 se recibieron siete escritos y solicitó al Secretario del Cabildo diera lectura al Oficio recibido de fecha 06 de Junio de 2025, suscrito por la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal Constitucional de Tetipac, así como de los Oficios recibidos de fecha 06 de Junio de 2025 suscritos por las y los Regidores, Sandra Rodríguez Castillo, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, de Atención y Participación Social de Migrantes; Félix Antero Sánchez Aguilar, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Juana Millán Rodríguez, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; Ma. Gabriela Ayala Herrera, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ma. de la Paz Castillo Bustos, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y Rocío Magdalena Bustos Bustos; Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género; mediante el cual solicitan se incluya en los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo:-----

I) La notificación y requerimiento respecto del expediente ***/**** relativo al juicio laboral promovido por ***** ***** *****.-----

II) Así también para tratar el tema relacionado al cumplimiento del laudo dictado en el juicio laboral de número de expediente ***/**** promovido por ***** ***** ***** radicado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, cumplimiento que versa sobre el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Tetipac. Y se exponga el tema, alternativas de solución de pago, votación y en su caso aprobación.-----

-----Se hace del conocimiento de este Honorable Cabildo sobre los escritos referidos anteriormente y se somete a su consideración que atendiendo a la falta de presupuesto de este Municipio para cubrir el laudo mencionado, se solicite al Congreso del Estado y a la Gobernadora del Estado se asigne un presupuesto para cubrir los referidos adeudos, por lo que en caso de aprobar dicha propuesta, se gire la solicitud correspondiente a las autoridades antes mencionadas, así también se somete a su consideración que se invite a este cabildo a la Tesorera Municipal para el efecto de poder informar el estado financiero del Ayuntamiento y las alternativas

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

económicas para el pago de este laudo así como todos los restantes que existen en contra del Ayuntamiento.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, se solicite al ongreso del Estado y a la Gobernadora del Estado se asigne un presupuesto para cubrir los referidos adeudos, por lo que en caso de aprobar dicha propuesta, se gire la solicitud correspondiente a las autoridades antes mencionadas, así también se somete a su consideración que se invite a este Cabildo a la Tesorera Municipal para el efecto de poder informar el estado financiero del Ayuntamiento y las alternativas económicas para el pago de este laudo así como todos los restantes que existen en contra del Ayuntamiento.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Cabildo, diera lectura al Acuerdo Económico por el que se aprueba los nombramientos del Titular de la Unidad de Comunicación Social y la Subdirección de Turismo.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, agregando a la presente acta, como anexos las identificaciones proporcionadas por los Ciudadanos designados para las unidades administrativas de referencia.-----

-----El Secretario notificó al Pleno: “El siguiente punto son los Asuntos Generales”.- ----- Por ello, la Presidenta Municipal inquirió a los Múncipes: “Integrantes de este Cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para exponer algún asunto, manifiéstelo de la forma acostumbrada para integrarlo a la lista de participantes”.-----

-----Después de una breve auscultación, sin resultados positivos, el Secretario del Cabildo exclamó: “Ciudadanas y Ciudadanos Ediles el punto de Asuntos Generales se ha desahogado en su totalidad; por lo tanto procede la Clausura de la Sesión”.--

-----Expresado que fue lo anterior, la Presidenta Municipal expresó: “En virtud de haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día por los cuales nos convocamos a la presente Sesión, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día Lunes dieciséis de Junio del año Dos mil veinticinco, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac 2024-2027. Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia y participación”.-----

-----Se levanta la presente Acta, compuesta de nueve fojas útiles, para dar fe, de los trabajos realizados, la cual firman de conformidad con su contenido, los Ediles que en ellos participaron.-----Damos Fe.-----

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
Tetipac Guerrero.
SN C.P. 40360

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.-----

Atentamente.
La Presidenta Municipal.

C. Rita Patiño Muñoz.

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

C. Sandra Rodríguez Castillo
Regidora de Salud Pública
y Asistencia Social, de Atención
y Participación Social de Migrantes

C. Félix Antero Sánchez Aguilar
Regidor de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas

C. Juana Millán Rodríguez
Regidora de Educación, Cultura
Recreación y Espectáculos y Juventud

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera
Regidora de Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Recursos Naturales

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos
Regidora de Comercio, Abasto Popular
y Equidad de Género

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos
Regidora de Fomento al Empleo
de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Javier Osorio Avila

*****De conformidad con los artículos 4,25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suprimen los datos personales que contiene la presente Acta.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

ACUERDO ECONÓMICO 1 DECIMA QUINTA SESIÓN

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027



Acuerdo del Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 16 de Junio del Año 2025 para Designar a los Ciudadanos: Fernando Mejía Verdayes como Titular de la Unidad de Comunicación Social y José Luis Chávez Rivera como Subdirector de Turismo del H. Ayuntamiento de Tetipac 2024-2027.

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC

Gobierno del Pueblo

Ayuntamiento Municipal 2024-2027



TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

CUERPO EDILICIO 2024-2027

C. Rita Patiño Muñoz.
Presidenta Municipal

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

REGIDORES

C. Sandra Rodríguez Castillo

C. Félix Antero Sánchez Aguilar

C. Juana Millán Rodríguez

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos

TETIPAC

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027



H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tetipac
2024 - 2027

TETIPAC

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio por el que se Designa a los Ciudadanos: Fernando Mejía Verdayes como Titular de la Unidad de Comunicación Social y José Luis Chávez Rivera como Subdirector de Turismo del H. Ayuntamiento de Tetipac 2024-2027.

TETIPAC

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

La Ciudadana Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 29 fracción X, 73 fracción X, 95 bis 1, 95 bis 2, 95 bis 3, 95 bis 4 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 22, 23, 24, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, 30, 32 y 33 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 11 del Reglamento Interior del Cabildo; 17, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER.

- I) Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de la Primer Edil, implica cambios de mando en la Administración Pública Municipal por ser ésta la Jefa de la misma, la cual parte de, e incluye, la sustitución, renuncia, remoción o designación del Secretario y Servidores Públicos que coadyuvan en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son facultades y atribuciones del H. Ayuntamiento de Tetipac; y

CONSIDERANDO.

Primero.- Que los Ayuntamientos o Cabildos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, encabezados y representados por un Presidente Municipal.

Segundo.- Que de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de sus atribuciones, la Presidenta Municipal puede auxiliarse de las unidades administrativas que señale la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y las demás que estime necesarias para el eficaz desarrollo de la función administrativa, siempre que sean aprobadas en el presupuesto de egresos, por el H. Ayuntamiento.

Tercero.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, la Presidenta Municipal nombró titulares en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Encargada de Despacho del Órgano de Control Interno, Dirección de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Dirección de Salud, Dirección de Tránsito, Dirección de Protección Civil, Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Oficial del Registro Civil 01 con sede en Tetipac, Oficial del Registro Civil 02 con sede en Chontalcoatlan, Oficial del Registro Civil 03 con sede en Noxtepec, y Oficial del Registro Civil 04 con sede en San Gregorio, Jefe de la Administración, Dirección de Turismo, Dirección de Catastro e Impuesto Predial, Titular de la Unidad de Transparencia, Dirección de Educación, Dirección del Deporte, Dirección de Asuntos de la Mujer, Dirección de Atención al

Migrante y Asuntos Internacionales, Titular de la Consejería Jurídica, Titular de la Unidad de Transparencia y Encargado de Despacho del Órgano de Control Interno.

Cuarto.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración las circunstancias que conlleva la administración de un Ayuntamiento, en ocasiones se vuelve necesario designar, remover, sustituir y/o ratificar a los servidores públicos, titulares de las dependencias mencionadas en el considerando anterior, en este caso, del Titular de Unidad de Comunicación Social y Subdirector de Turismo; con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad.

Quinto.- Que los servidores públicos que sean designados titulares de las Dependencias, deberán desempeñarse en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2024-2027; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Legalidad y Funcionalidad; y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos que le sean encomendados.

Sexto.- Que la Presidenta Municipal cuenta con la facultad de proponer o nombrar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal que la auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Séptimo.- Que según lo estipulado en los Artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal, nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

Octavo.- Que el Artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre establecen que, los Ayuntamientos, a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan: X. Demás Servidores de nivel equivalente. Los servidores públicos a que se refiere este artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

Noveno.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley.

Décimo.- Que en este contexto, y en uso de las facultades que la ley otorga a la Presidenta Municipal, después de analizar de manera objetiva antecedentes curriculares de diversos Ciudadanos y de servidores públicos, tuvo a bien proponer al Pleno del Cabildo a los siguientes Ciudadanos: Fernando Mejía Verdayes como Titular de la Unidad de Comunicación Social y José Luis Chávez Rivera como Subdirector de Turismo del H. Ayuntamiento de Tetipac. II) De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en el Considerando anterior, para someterlo a la consideración del Pleno del Cabildo en el Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Cabildo Dos mil veinticuatro Dos mil veintisiete de fecha dieciséis de Junio del Año Dos mil veinticinco. III) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura a su contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno, y por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado en los Artículos 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177, 178 numerales I y XIV, y 191 numeral 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 29 fracción X, 72 y 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 32 y 33 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 11 del Reglamento Interior del Cabildo; 17, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO.

Uno.- Se Designa a los Ciudadanos: Fernando Mejía Verdayes como Titular de la Unidad de Comunicación Social y José Luis Chávez Rivera como Subdirector de Turismo del H. Ayuntamiento de Tetipac 2024-2027.

Dos.- Tómeseles la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer los cargos.

Tres.- Extiéndaseles el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley.

TRANSITORIOS.

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento. Dado el dieciséis de Junio del Año Dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero.-----

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO ECONOMICO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS: FERNANDO MEJÍA VERDAYES COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y JOSÉ LUIS CHÁVEZ RIVERA COMO SUBDIRECTOR DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC 2024-2027.-

Atentamente.
La Presidenta Municipal.

C. Rita Patiño Muñoz.

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

C. Sandra Rodríguez Castillo
Regidora de Salud Pública
y Asistencia Social, de Atención
y Participación Social de Migrantes

C. Félix Antero Sánchez Aguilar
Regidor de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas

C. Juana Millán Rodríguez
Regidora de Educación, Cultura
Recreación y Espectáculos y Juventud

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera
Regidora de Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Recursos Naturales

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos
Regidora de Comercio, Abasto Popular
y Equidad de Género

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos
Regidora de Fomento al Empleo
de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Javier Osorio Avila

ACUERDO ECONÓMICO 2 DECIMA QUINTA SESIÓN

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

Acuerdo del Cabildo del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de fecha 16 de Junio del Año 2025 para Aprobar la Convocatoria para renovar las Comisarias y Delegaciones Municipales así como las Delegaciones de los Barrios de la Cabecera Municipal para el Periodo 2025-2026.

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

CUERPO EDILICIO 2024-2027

C. Rita Patiño Muñoz.
Presidenta Municipal

C. José Salvador Verdayes Figueroa
Síndico Procurador Municipal

REGIDORES

C. Sandra Rodríguez Castillo

C. Félix Antero Sánchez Aguilar

C. Juana Millán Rodríguez

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027



H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tetipac
2024 - 2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio por el que se Aprueba la Convocatoria para renovar las Comisarias y Delegaciones Municipales así como las Delegaciones de los Barrios de la Cabecera Municipal para el Periodo 2025-2026.

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

La Ciudadana Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 16, 26, 34 Y 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero vigente; 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 44 y 45 Ley Número 652, para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero, 14, 28, 30, 32, 33, 34 y 37 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 11 del Reglamento Interior del Cabildo; 17, 18 y 19 del Reglamento Interno del Municipio de Tetipac

HACE SABER.

- a) Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de los Comisarios y Delegados Municipales así como de los Delegados de Barrios de la Cabecera Municipal, implica cambios de mando en las Comunidades, la cual parte de, e incluye, la elección de las autoridades municipales, en este caso, de los Comisarios y Delegados Municipales así como de los Delegados de Barrios de la Cabecera Municipal; quienes coadyuvan en la planeación y despacho de los asuntos que son facultades y atribuciones del H. Ayuntamiento de Tetipac; y

CONSIDERANDO.

Primero.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Segundo.- Que el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las Comisarías son órganos de desconcentración territorial de la Administración Pública Municipal, a cargo de un Comisario electo en votación popular directa por medio de mecanismos vecinales a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años y que tendrán el carácter de honorífico.

Tercero.- Que el artículo 196 Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero dispone que para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y su más eficaz desconcentración territorial, se contará con los siguientes órganos: I. Comisarías y Delegaciones.

Cuarto.- Que la importancia de la elección de las autoridades municipales, en este caso, de los Comisarios y Delegados Municipales así como de los Delegados de Barrios de la Cabecera Municipal, quienes estarán a cargo de los órganos señalados en el Considerando Tercero de este Acuerdo Económico, radica en la necesidad de ejercer las acciones que corresponden a cada Comunidad para la mejor atención de la ciudadanía.

Quinto.- Que las Comisarías Municipales son el contacto primario e inmediato de una autoridad con la ciudadanía y, en general con la población de la comunidad, y por ello convergen en estas, características esenciales que les son propias y que les distinguen de cualquier cargo de representación popular obtenido a través del sistema de partidos políticos.

Sexto.- En esa tesitura, a diferencia de un órgano representativo de elección popular, las y los comisarios y delegados municipales tiene una naturaleza vecinal y son individuos con una doble función, representan a su comunidad ante la autoridad municipal y a su vez, en su comunidad realizan funciones de autoridad municipal y de auxilio a otras autoridades.

Séptimo.- Que para ser Comisario se requiere:

- I.- Haber cumplido 18 años de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.- Ser originario del Municipio o tener residencia efectiva en el Municipio que se trate no menor a dos años antes de la elección;
- III.- Saber leer y escribir;
- IV.- No pertenecer, ni haber pertenecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
- V.- No pertenecer a las fuerzas armadas, ni tener mando de la fuerza pública tres meses antes de la elección, y
- VI.- No haber sido condenado por delito intencional. (INVALIDADO)

Octavo.- Que el artículo 37 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tetipac dispone los Comisarios, Delegados Municipales y Delegados de Barrios, ejercerán sus funciones conforme a lo dispuesto por los Artículos 197 al 203 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por el presente Bando y lo que al respecto dispongan los reglamentos municipales.

- I) En ese contexto, corresponde al Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de Comisarías Municipales;
- II) El proceso electivo se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la calificación de la misma y la formulación de la declaratoria del nombramiento que realice el Ayuntamiento;
- III) Dicho proceso se realizará entre el periodo comprendido entre el 17 de Junio y el 01 de Julio de 2025.
- IV) Como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en el Considerando anterior, para someterlo a la consideración del Pleno del Cabildo en el Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Cabildo Dos mil veinticuatro Dos mil veintisiete de fecha dieciséis de Junio del Año Dos mil veinticinco.
- V) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura a su contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edificio lo analizó y discutió

de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno, y por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 16, 26, 34 Y 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero vigente; 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 44 y 45 Ley Número 652, para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero, 14, 28, 30, 32, 33, 34 y 37 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 11 del Reglamento Interior del Cabildo; 17, 18 y 19 del Reglamento Interno del Municipio de Tetipac, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: ACUERDO ECONÓMICO. Uno.- Se aprueba la

CONVOCATORIA PARA RENOVAR LAS COMISARIAS Y DELEGACIONES MUNICIPALES ASI COMO LAS DELEGACIONES DE LOS BARRIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2026.

Tetipac Guerrero a 17 de Junio de 2025.

El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, tiene a bien hacer la más cordial invitación a los Ciudadanos y Residentes de este Municipio a participar en la renovación de las Comisarías y Delegaciones Municipales así como las Delegaciones de los Barrios de la Cabecera Municipal, mediante las siguientes

B A S E S

- 1.- Las Comisarías y Delegaciones Municipales así como las Delegaciones de los Barrios de la Cabecera Municipal serán renovadas para el periodo comprendido entre el 30 de Junio de 2025 y el 30 de Junio de 2026;
- 2.- Los aspirantes deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Secretaría de este H. Ayuntamiento Municipal y/o en las Comisarías de sus localidades;
- 3.- La fecha de registro será el Lunes 23 de Junio;
- 4.- Los requisitos que deberán cumplir al momento de su registro:
 - I.- Haber cumplido 18 años de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II.- Ser originario del Municipio o tener residencia efectiva en el Municipio que se trate no menor a dos años antes de la elección;
 - III.- Saber leer y escribir;
 - IV.- No pertenecer, ni haber pertenecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
 - V.- No pertenecer a las fuerzas armadas, ni tener mando de la fuerza pública tres meses antes de la elección, y
 - VI.- No haber sido condenado por delito intencional.
- 5.- La documentación que deberán presentar para su registro:
 - a) Acta de nacimiento (original y copia);
 - b) Credencial para votar (original y copia);
 - c) CURP
 - d) Comprobante de grado máximo de estudios (original y copia);

e) Llenar formato de registro de planilla.

6.- El 24 de Junio serán publicadas las planillas que hayan cumplido los requisitos y se les asignará un color para la jornada electoral.

7.- El periodo de campaña será entre el 26 y 28 de Junio del presente año;

8.- El método de votación será por usos y costumbres;

9.- La jornada electoral será entre las 08:00 y las 18:00 horas del Domingo 29 de Junio de 2025;

10.- La calificación de la Jornada electoral será el 01 de Julio del presente Año en Sesión de Cabildo Abierto y se tomará la protesta de ley correspondiente.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TETIPAC

Dos.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos correspondientes. Dado en la Sala de Cabildos “Damián Flores Herrera” del Palacio Municipal, a los Dieciséis días del mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco.

Atentamente.
La Presidenta Municipal.

C. Rita Patiño Muñoz.

C. José Salvador Verdayer Figueroa
Síndico Procurador Municipal

C. Sandra Rodríguez Castillo
Regidora de Salud Pública
y Asistencia Social, de Atención
y Participación Social de Migrantes

C. Félix Antero Sánchez Aguilar
Regidor de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas

C. Juana Millán Rodríguez
Regidora de Educación, Cultura
Recreación y Espectáculos y Juventud

C. Ma. Gabriela Ayala Herrera
Regidora de Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Recursos Naturales

C. Rocío Magdalena Bustos Bustos
Regidora de Comercio, Abasto Popular
y Equidad de Género

C. Ma. de la Paz Castillo Bustos
Regidora de Fomento al Empleo
de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Javier Osorio Avila

H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero Administración 2024 – 2027

Con esta tercera edición de la Gaceta Municipal, renovamos nuestro compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública como pilares fundamentales del buen gobierno en Tetipac.

Este esfuerzo editorial refleja el trabajo conjunto de todas las áreas del Honorable Ayuntamiento y la convicción de construir un gobierno abierto, incluyente y al servicio de la ciudadanía. Agradecemos la colaboración de quienes hicieron posible esta publicación e invitamos a todas y todos a mantenerse informados y participar activamente en los asuntos públicos de nuestro municipio.

Tetipac, Guerrero, a 30 de junio de 2025

